

La visita en el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid (1600-1650)

MARÍA DEL CARMEN SÁENZ BERCEO

Universidad de La Rioja

SUMARIO: I. La Visita: Introducción.—II. Visita del distrito.—III. Otras visitas inquisitoriales: 1. Visita a otros tribunales e instituciones. 2. Visita al tribunal de Valladolid.—IV. Visita de navíos.—V. Apéndice documental.

I. LA VISITA: INTRODUCCIÓN

Al referirnos a la visita inquisitorial aludimos a una doble realidad: por una parte a la visita que los inquisidores habían de realizar a los distintos obispados que conformaban el distrito de su tribunal y, por otra, a la girada a otro tribunal y que tenía como fin averiguar su funcionamiento en aras de garantizar que éste fuera el adecuado, principalmente en todo lo concerniente a la sustanciación de las causas.

En este trabajo nos ocuparemos primeramente, y de forma más extensa, de la visita que los inquisidores efectuaban al territorio que estaba bajo el control del tribunal en el que desempeñaban su cargo, en un intento de analizar cómo se desarrolló la visita del distrito inquisitorial vallisoletano en la primera mitad del siglo XVII. En la segunda parte del estudio trataremos de las visitas que los inquisidores de Valladolid realizan a otros tribunales e instituciones, así como de las que otros inquisidores llevan a efecto en el tribunal de Valladolid. Por último, haremos una breve mención de las visitas practicadas en los navíos que arribaban a los puertos de mar dependientes del tribunal, de las que se ocupaban los comisarios de dichos puertos.

II. VISITA DEL DISTRITO

La visita, medio adecuado para conseguir que la presencia inquisitorial llegara a todo el distrito reforzando la acción inquisitiva de familiares y comisarios, se implantará con carácter general para todos los tribunales a comienzos del siglo XVI. La oposición de los inquisidores a esta tarea es patente desde el principio y recurrirán a todo tipo de explicaciones y razonamientos para justificar su incumplimiento, de tal forma que en 1517 se dispuso que las visitas se hicieran cada cuatro meses, por turno de inquisidores, estableciéndose ya que el incumplimiento llevaría asociado como castigo la suspensión del sueldo por un año¹. Posteriormente se estipula que la visita del distrito sea anual, si bien podemos decir que en la práctica esa periodicidad no se observó ni en los momentos más fecundos del tribunal.

Los precedentes de esta labor inquisitorial podemos encontrarlos en las Instrucciones de 1498, en las que se recoge un sistema de visitas llamado la General Inquisición. En el año 1500 el inquisidor general Deza ordenó que los visitadores visitasen todos los lugares donde no se hubiera realizado investigación². Jaime Contreras afirma que Deza pretende mantener la estructura itinerante de la institución y por ello dispone que

«cada año el uno de los inquisidores salga por las villas y lugares a inquirir poniendo sus edictos generales, para los que algo saben tocantes al crimen de la herejía que lo vengán a decir; y el otro inquisidor quede a hacer los procesos que a la sazón oviere y si no oviere ninguno, salga cada inquisidor por su parte»³.

Las Instrucciones de 1561 definen con claridad las funciones del inquisidor visitante, en un intento del inquisidor general Valdés de combinar eficacia con burocracia. En el año 1569 se fijaron los objetivos de la visita. Destacaremos como más importantes:

1. Publicación del Edicto de Fe, que como es sabido tenía como fin impulsar a los fieles a descargar sus conciencias mediante la delación, origen de un número variable de procesos.

¹ LEA, H. C., *Historia de la Inquisición española*, II, 97. Madrid. 1983.

² *Ibid.*, 96.

³ CONTRERAS, J., «El apogeo del Santo Oficio (1569-1621). Las adecuaciones estructurales en la Península», en *Historia de la Inquisición en España y América*, I, 753. PÉREZ VILLANUEVA J. y ESCANDELL BONET, B. (dir.), Madrid, 1984 (2.ª ed.).

2. Revisar, para corregir en lo necesario, el carácter y conducta de los comisarios y familiares.

3. Reposición y conservación de los sambenitos, testigos permanentes de la culpabilidad de sus propietarios. Se controlaba el cumplimiento que de las penas hacían los que habían sido penitenciados anteriormente y se pedía opinión de párrocos y familiares sobre el comportamiento del reo y su familia. La visita siempre tenía como fin el vigilar, el cuidar de la ortodoxia.

Se recibía al inquisidor visitante con toda pompa y estaba establecido todo un ritual de cortesías⁴ cuyo incumplimiento suscitaba a menudo quejas y enfrentamientos tanto con las autoridades municipales como con los cabildos catedralicios. Según Bethencourt los conflictos de etiqueta llegaron a alcanzar gran importancia⁵.

Hemos de tener en cuenta que el tribunal de Valladolid tiene bajo su cuidado el distrito más amplio de todos los tribunales inquisitoriales⁶, de ahí que cuando en 1607 la Suprema solicita que cada tribunal le envíe una planificación que permita visitar su distrito cómodamente en un tiempo razonable, y que ella estima en tres o cuatro años, al objeto de que ningún partido se visite dos veces antes de que se haya acudido, por turno, a todo el distrito, los inquisidores vallisoletanos dejan patente en su respuesta la dificultad que a otras añade la enorme extensión del distrito de ese tribunal:

⁴ Era habitual que comisarios y familiares, acompañados de representantes del cabildo eclesiástico y municipal esperaran al inquisidor fuera de los muros para conducirlo a la casa que se le había preparado como posada, que estaba dotada de todo lo necesario para que tanto la estancia del inquisidor como la de sus acompañantes resultara placentera. Las atenciones se repetían durante la permanencia del inquisidor en la ciudad y se le despedía de forma similar a como se le había recibido. Ejemplos detallados pueden apreciarse en la transcripción de algunas de las visitas realizadas en el distrito de Valladolid y que figuran como apéndice en este trabajo.

⁵ Señala que a comienzos del siglo XVII uno de los fines principales de la visita «n'e-tait pas tant le contrôle des croyances et du comportement de la population, que l'expression rituelle de la prééminence des inquisiteurs». BETHENCOURT, F., *L'Inquisition à l'époque moderne*, 232, París, 1995.

⁶ Los límites jurisdiccionales del tribunal quedan fijados definitivamente en el año 1574 y el distrito del tribunal de Valladolid quedará articulado en torno a los once obispados siguientes: Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca, Ávila, Segovia, Osma, Burgos, León, Oviedo y Astorga. Comprende, por tanto, la casi totalidad de Castilla la Vieja, Asturias, e incluso parte del arzobispado de Santiago, repartido entre el obispado de Zamora y el de Astorga. A.H.N., Inquisición, leg. 2137-6. Con sus 89.873 kilómetros cuadrados, casi duplica al distrito inquisitorial de Toledo, el segundo en extensión.

«Nos parece que no sera alargarse mucho las visitas si en diez años se visitasen los onze obispados deste distrito por su turno, porque haviendose de visitar un obispado con los requisitos que V. S.a tiene ordenado no se hara poco en visitarle en quatro meses, y si se ubiessen de visitar dos o mas obispados seria con mucha priesa y de manera que quando los edittos llegassen a leerse en los ultimos lugares de un obispado el inquisidor que visita estara en el otro y no acudirán los testigos a manifestar lo que supieren por la mucha distancia y descomodidad, con que se dexara de conseguir el fin que se pretende. Pero en casso que a V. S.a le parezca convenir se visiten en menos tiempo los dichos obispados, parece que se pueden dividir en esta forma:

Arçobispado de Burgos y Obispado de Osma en un año; Obispados de Oviedo, Leon y Astorga, en otro; Obispados de Çamora y Salamanca, otro; Obispados de Avila y Segovia, otro; Obispados de Palençia y Valladolid, otro. Conforme esto V. S.a mandara lo que fuere. Valladolid y febrero, XXI de MDCVII años»⁷.

La preocupación de la Suprema por la visita, ese año de 1607, es notoria; por ello, en un intento de dotarla de una organización ágil y eficaz, se establece, mediante carta acordada de 25 de enero, que comenzará el primer domingo de Cuaresma y que el informe sobre lo acaecido en ella se incluirá en el estado anual de las causas. En caso contrario se retiraría la ayuda de costa al tribunal puesto que la visita era la principal razón de concederla. En cumplimiento de dicha disposición, en enero de cada año, el fiscal del Consejo recordaba a los inquisidores su obligación de realizar la visita del distrito, que solía comenzar en febrero y se extendía durante la celebración del carnaval y la Cuaresma⁸. La iglesia se volcaba en la consecución del arrepentimiento colectivo, ayudada de grandes sermones, procesiones y penitencias para expiar los pecados. La atmósfera era propicia para conseguir que el Edicto de Fe y posteriormente el de Ana-

⁷ A.H.N., Inquisición, leg. 3203-1. Incluso esta distribución que hace Valladolid es en la práctica inabarcable. En ninguna de las salidas que se realizaron en el periodo en estudio se visitó más de un obispado. Si ya por ejemplo, la visita del obispado de León se prolonga durante cuatro meses, es de todo punto inviable visitar además los obispados de Oviedo y Astorga, a no ser, claro está, que se dedique a la visita un tiempo sustancialmente mayor que los cuatro meses que se consideraban adecuados.

⁸ El tiempo de Cuaresma era el que parecía más a propósito para la realización de la visita, si bien es cierto que la Suprema, llevada de su afán de que la misma se cumpliera, «obligaba» a realizarla al inquisidor que correspondiera aunque ya hubiera pasado aquél, como veremos con algunas de las visitas efectuadas por inquisidores del tribunal vallisoletano.

tema causarían un efecto devastador entre la población que se veía así, como han destacado Lea, Contreras⁹ y otros, empujada a delatar a sus vecinos y familiares si no quería pertenecer a esa turba de herejes y clientes potenciales del infierno.

Tanto el Edicto de Fe como el de Anatema se leían, separados en el tiempo, en la iglesia más importante de la ciudad, generalmente en la catedral, y en el acto religioso que revistiera mayor solemnidad, acompañado de un sermón acorde con el momento. La asistencia era obligatoria para todos los «vecinos estantes y habitantes en ella de catorce años arriba»¹⁰.

Se ha dicho que uno de los fines de la visita, quizá el más importante, era recoger testimonios que después eran procesados por el tribunal. Previamente el inquisidor enviaba al Consejo un informe de cómo se había desarrollado, cuál era el estado de la fe en la zona y detallaba, desde luego, las causas que gracias a la visita se habían iniciado. En la visita que el inquisidor Roco hace al obispado de Avila, en 1603, recibe testimonios contra numerosos moriscos residentes en Arévalo, que ingresan en prisión en septiembre de 1605. Era habitual que los inculcados confesasen y delatasen a otros, lo que originaba detenciones en cascada que motivaban, a veces, algunos problemas de espacio, «contra muchas personas de aquella villa, y así se an buuelto a prender algunos dellos con que estan llenas las carceles que aqui tenemos que son mui pocas»¹¹.

Los inquisidores Blanco, Reinoso, Roco y García Fernández de Acuña remiten una carta al Consejo, en 23 de julio de 1607, en la que le informan de los procesos que están en trámite y que se han generado en la visita que Blanco de Salcedo ha hecho al obispado de Zamora. Destacan los de Fray Juan de Ribadeneira, de la orden de San Francisco, el de Isabel Barva, vecina del lugar de Gallegos y los de Catalina González e Inés de Ledesma, vecinas de Alcañices. Al final de la carta, una vez que han hecho información del estado en que se encuentran esas causas, añaden: «y en lo que mas V. S.a decreta y manda por la dicha carta que se haga

⁹ LEA, H. C., «El edicto de fe», en *Historia de la Inquisición española*, I, 707-717; CONTRERAS, J., «La regulación de la visita de distrito», en *Historia de la Inquisición en España y América*, I, 752-759.

¹⁰ Según dispone el inquisidor licenciado Guijuelmo en la visita que hizo al obispado de Zamora en el año 1564. A.H.N., Inquisición, leg. 3203-2. Otras veces se determina que la obligación de acudir a la lectura de los edictos existe desde los 12 años.

¹¹ El tribunal reside en Medina del Campo por haberse trasladado la Corte a Valladolid. Carta al Consejo de 29 de octubre de 1605. A.H.N., Inquisición, leg. 3203-1.

acerca de algunas otras causas que resultaron de la dicha visita, se cumplirá»¹².

Sabemos que el inquisidor visitador castigaba en su visita los delitos menores, que no requerían cárcel, como algunas blasfemias. Los casos graves se enviaban al tribunal y se tramitaban de forma ordinaria. Solamente el temor a que el inculcado huyese justificaba su reclusión en prisión.

Otro de los objetivos que el inquisidor pretendía alcanzar mediante la visita era constatar el grado de cumplimiento que de las penas y penitencias hacían los que anteriormente habían sido condenados por el tribunal inquisitorial y procedía a reponer los sambenitos para que no desapareciera de la memoria colectiva la culpa y el oprobio de determinadas personas de esa comunidad.

En la visita que el inquisidor Blanco de Salcedo realiza al obispado de Zamora en 1607, llega a Pedrosa del Rey y en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo quiere renovar los siete sambenitos que según la relación existente en los libros del tribunal ha de haber en dicha población. El inquisidor se sorprende al no encontrarlos en la iglesia del pueblo. La razón de esa ausencia, según le explican, es que dichos sambenitos se pusieron en la iglesia del real monasterio de San Pablo de Valladolid (no dice por qué se colocaron en ese lugar, probablemente ello fue debido a que los inculcados salieron en auto allí). La Instrucción de 1561 establecía que los sambenitos habían de situarse en la iglesia de donde fueren vecinos o parroquianos los condenados. En su virtud, el inquisidor visitador consulta al Consejo qué ha de hacer, si ha de ordenar que se coloquen los sambenitos en Pedrosa, donde no se han renovado porque hace mucho tiempo que no se ha visitado la ciudad, o en San Pablo, donde no se han renovado por no ser de allí los condenados. Al Consejo no le parece cuestión de excesivo interés y deja la decisión al arbitrio del inquisidor¹³.

Para que la visita fuera un éxito era necesaria tanto la colaboración del sector eclesiástico como la de los órganos de gobierno de las comunidades que se visitaban. En general, la autoridad inquisitorial era tal que muy pocos osaban oponerse a los requerimientos del inquisidor visitador, y además ya se encargaba éste de acudir provisto con todos los elementos necesarios—desde cartas, a disposiciones reales y papales—para asegurarse de que se le trataba como creía merecer. Sin embargo, una de esas ocasiones de oposición a la visita y a su inquisidor, un tanto peculiar por

¹² A.H.N., Inquisición, leg. 3203-1.

¹³ Carta de 23 de febrero de 1607. A.H.N., Inquisición, leg. 3203-1.

lo temprana¹⁴, se produce en la que realiza el inquisidor Pedro Lobete al Obispado de León en 1609. Aquél, que no entiende la postura de esas gentes, se queja del trato que se le dispensa de este modo:

«Y en ella alle la acogida que pudiera en Muel, porque a lo que me an dado a entender haçen punto de honrra el desestimar las cosas de la inquisiçion diçiendo que su estima no corre sino entre moriscos y quanto se preçian destar lejos de hello lo estan de estimar los ministros de la inquisiçion. No me an dado casa alguna [...] al tiempo que llegue y se publicaron los edictos y ansi ni me salieron a reçibir ni me acompañaron para yr a la iglesia ni quisieron estar en ella, y debiendo estar sentados con el cabildo el domingo de ramos que se publico, por que yo tenia silla no quisieron estar alli, y finalmente, desde el primero dia en particular deçian algunos que mostrase las çedulas que yo tenia que si no es por justiçia y forçados no habian de haçer nada. Yo me e dado por no entendido teniendo por disculpa las que por cortesia me quieren dar y me estoi en una casa que el comisario y familiares tenian prevenida, mui vieja y mui mala, porque conoçen lo que se siente meter en pendençia al consejo y mas con gente que por deçir que son cabeça del Reyno estan persuadidos a que se han de haçer con ellos diferentes cortesias».¹⁵

Lo contenido en esta carta, que el inquisidor Lobete escribe a la Suprema, moviliza a ésta, que pide al tribunal vallisoletano que le informe de cómo se ha tratado y cómo se acomodó a los inquisidores en las visitas que anteriormente a 1609 hicieron a la ciudad de León. El tribunal responde que no hay reflejo documental de las visitas que se han hecho a esa ciudad o cómo se ha actuado en ellas, que lo que se acostumbra a hacer siempre que alguien va a ir de visita es:

«Que quando el inquisidor a de salir a la visita, algunos dias antes escribe el tribunal dos cartas, al obispo, corregidor y ayuntamiento de aquella çidad, en que se les da a entender como la van a visitar, y a la çidad se escribe como se a de dar posada de valde al inquisidor y ministros que consigo lleva conforme a la çedula de su magestad que sobre esto ay, y estas cartas se le dieron al inquisidor licenciado Pedro Lobete, nuestro colega, antes que partiese desta çidad y se le advirtio que hiziese sacar un tanto de la dicha çedula de su magestad, y todas estas cartas las remitiese al doctor Luis Blanco

¹⁴ Los enfrentamientos y la oposición a la visita serán cada vez mayores a medida que avanza el siglo XVII, como tendremos ocasión de comprobar.

¹⁵ Carta de 22 de abril de 1609. A.H.N., Inquisición, leg 3205-1.

de Salcedo, arçediano de Tiracastel y canonigo en las sancta iglesia de Leon, comisario deste sancto ofiçio, para que las diese y previnie-se lo que mas le pareçiese que uviese menester».¹⁶

Saben que Lobete no llevó el traslado de dicha cédula porque pidió desde León que se le enviase y no saben cómo se le ha recibido en la ciudad ni lo que allí ha ocurrido. Parece que la prepotencia o la impericia del inquisidor han propiciado que no se le atienda como él esperaba, dificultándole la visita.

El Consejo solicita asimismo el parecer de los inquisidores sobre el problema, a lo cual éstos manifiestan:

«Que llevando el inquisidor que sale a la visita los recaudos arriva dichos mas a de negoçial la cortesia y resçeimiento por buen thermio que por via de fuero y derecho, porque en litigar esto se pasaria el tiempo sin hazer nada, y lo que avemos entendido y visto es que aviendo salido a visitar a la çudad de Burgos el inquisidor Dr. Pedro de Alvarado se negaron a darle posada de valde por dezir [...] que aquella çudad tenia privilegios para no dar posadas de valde, no obstante lo dicho su magestad dio una sobrecarta, su data en valla-dolid, 23 dias del mes de agosto de 1527 años, en que manda que no obstante lo que la çudad de Burgos alegava den posada al inquisidor y ofiçiales del santo ofiçio por el tiempo que alli estuvieren, buenas, que no sean mesones, y la ropa que uvieren menester conforme a la çedula de los reyes catholicos, sus padres y abuelos. Fecha en Valla-dolid, a onze de março de 1518».¹⁷

El resto de la visita transcurre sin incidentes y el 10 de junio de 1609 el inquisidor Lobete comunica a la Suprema que ha pasado de León a Valderas. Si a las autoridades, tanto eclesiásticas como seculares, no les gustaba la visita del inquisidor, a quien habían de rendir pleitesía, brindar atenciones, etc., tampoco a los habitantes de los pueblos y ciudades les satisfacía, puesto que el inquisidor, con todo su aparato de poder, significaba una amenaza. Irrumpía en sus vidas e investigaba y alteraba el acontecer diario, de ahí la oposición a su visita, aunque en la mayoría de los casos no pudiera ser explícita.

Se ha destacado que el siglo XVII será aquél en el que comience la decadencia del Santo Oficio y por ende la de la visita del distrito, según cree Contreras, quien afirma: «Fuera por los efectos de la burocratiza-

¹⁶ A.H.N., Inquisición, leg. 3205-1.

¹⁷ Carta de 6 de mayo de 1609. A.H.N., Inquisición, leg. 3205-1.

ción, fuera por la debilidad de la Suprema, la realidad era que los distritos apenas se visitaban»¹⁸. Y añade aún, refiriéndose al siglo XVII, a partir de 1620: «De la visita nada queda. Como sustitutivo la Suprema recuerda a los inquisidores que envíen por el distrito los Edictos acostumbrados. Un sustitutivo devaluado que apenas conmueve los espíritus, que lejos de orientar a la conversión, causa, a veces, la mofa y la repulsa colectiva»¹⁹. Con referencia al tribunal de Galicia dice: «La realidad es que el distrito apenas se visitó durante el XVII». El santo oficio padece en sus más internas estructuras, los efectos del ambiente exterior, burocracia, vinculación y rutina de la actividad profesional. El cargo y la prestancia social predominan sobre la función que le es inherente y el abandono de la visita es tan sólo un efecto más de la evolución decadente de la institución²⁰.

En el tribunal de Valladolid las reticencias a realizar la visita se harán notar, pero junto a ello hemos de poner de relieve cómo en los últimos años del siglo XVI y principios del XVII, la periodicidad con que se sale a visitar el distrito es todavía aceptable y así sabemos que en 1593 es el inquisidor Salcedo el que la realizó, en 1594 fue Gaytán, Roco visitó el obispado de Ávila en 1603, en 1604 es el inquisidor Reinoso el que visita el distrito²¹ y Blanco de Salcedo escribe una carta al Consejo, el 7 de febrero de 1607, en la que dice que ha recibido la de ellos de 25 de enero en la que se ordena salir a la visita del distrito y que saldrá él. Comunica asimismo que piensa visitar Toro, Zamora y tierra de Alcañices porque hace muchos años que no se han visitado y tiene presos el tribunal cristianos nuevos de esa zona. Especifica que saldrá el día 19 de febrero²².

La visita era una actividad que los inquisidores debían hacer por turno, uno cada vez, y a ella iban acompañados de un notario. Sin embargo, el tiempo que debía de permanecer el inquisidor fuera del tribunal, los gastos que se ocasionaban, etc., llevaban a que se pusiesen todos los impedimentos posibles para su realización, tanto es así que ya sabemos que

¹⁸ CONTRERAS, J., «La crisis del santo oficio», en *Historia de la Inquisición en España y América*, I, 1174.

¹⁹ *Ibid.*, 1176.

²⁰ CONTRERAS, J., *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia, (poder, sociedad y cultura)*, 510, Madrid, 1982. Esta decadencia de la visita unida a la de la infraestructura del tribunal llevará a que el ámbito rural merezca menos atención, según recoge PRADO MOURA, A., *Las hogueras de la intolerancia*, 132, Valladolid, 1996.

²¹ A.H.N., Inquisición, leg. 3205-1. En 1591 el inquisidor Salcedo de Morales visita el obispado de Salamanca y en 1598 el inquisidor Liçiniana visita el de Astorga.

²² A H.N., Inquisición, leg. 3203-1.

en la práctica terminó por desaparecer, ayudada por la centralización de la Suprema y las dificultades económicas.

Las razones aducidas para obviar la visita eran múltiples. La falta de personal será lo que alegan los inquisidores de Valladolid cuando el fiscal del Consejo les escribe y les dice que partan a realizar la visita, al comienzo del siglo XVII:

«Esto se huviera hecho puntualmente luego que V. S a lo mando si tuvieramos secretario que a ella pudiera salir, mas en el secreto tan solamente sirve uno, teniendo al presente neçesidad de mas ayuda para el despacho ordinario porque el secretario Bolibar, con la indisposiçion de perle.sia no puede escribir, y Juan de Entrena Romero, con quartanas dobles, ha muchos meses que no asiste en el offiçio. El secretario Rico Vayo esta enfermo en su casa con terçianas, al presente, y de ordinario tiene indisposiçion muy grave de orina. Domingo Alonso, notario de secestos, accude a su voluntad quando puede y quiere, y al presente anda fuera desta villa haziendo diligençias tocantes al offiçio, de suerte que solo asiste para los despachos desta inquisiçion Gil de Arguello. Contorme a lo dicho, vera V. S^a. que por aora no se puede salir a la visita».²³

Se señala la falta de notarios en el tribunal, propiciada por la enfermedad, aunque en otras ocasiones, y si así conviene, se buscarán soluciones. En julio de 1610 el inquisidor Roco remite a la Suprema una carta en la que pide que en la visita que va a hacer a la universidad de Salamanca se autorice que vaya con él Diego Montero, notario del juzgado de esa Inquisición de Valladolid, como es costumbre. Para evitar que la Suprema le ponga trabas añade algo significativo: «y el dicho Montero, en su offiçio no hara falta, asi porque aviendo de salir los moriscos destes reynos cesan casi todos los pleytos que ay en el juzgado»²⁴.

El problema económico que hacía que los inquisidores fueran reticentes a realizar la visita porque ella suponía gastos que debían sufragar con su salario, conducía, en la práctica, a que el inquisidor intentase resarcirse —conocidas son las acusaciones de apropiación de caudales que se hacen al inquisidor Remírez de Arellano en su visita a Segovia—²⁵. In-

²³ A.H.N., Inquisición, leg. 3201-1. Carta de 24 de mayo de 1602. Firman los inquisidores Blanco, Reinoso y Roco.

²⁴ A.H.N., Inquisición, leg 3205-2. Curiosamente se resalta la inexistencia de un problema que será alegado en múltiples ocasiones para obviar la visita, cual es el gran número de causas pendientes.

²⁵ Tal vez pudiera enmarcarse dentro de estas acciones de los inquisidores en orden a compensarse los gastos e incomodidades que la visita del distrito les suponía, la petición

tenta arreglar la situación el inquisidor general Valdés, pero mucho más efectiva será la solución propuesta por el inquisidor general Quiroga al establecer que se den cincuenta mil maravedís de ayuda al inquisidor y una cantidad proporcional a los colaboradores que le acompañen en la salida, lo que permitirá además al Consejo el guardarse esta liberalidad y amenazar con suspender la ayuda de costa si no se cumplía con la obligación de visitar el distrito cada año.

La Suprema, en un intento de controlar el gasto, requiere al tribunal vallisoletano sobre los diez mil maravedís que se han pagado a Juan de Samaniego, criado del inquisidor Blanco. Los inquisidores responden que tal y como dispuso la carta del Consejo de 1568, el nuncio y el portero del tribunal, puesto que son muy necesarios en éste, no salen nunca a la visita sino que el inquisidor se hace acompañar de un familiar o criado suyo que lleva la vara de alguacil y al que se le da un moderado salario. En este caso el que acompañó al inquisidor Blanco en la visita al Obispado de Zamora fue Juan de Samaniego, de 40 años, servicial y muy sensato, y por ello se le ha dado dicha cantidad²⁶. Añaden que esa ha sido la conducta habitual en las visitas realizadas años atrás y que se continúa con ella.

En el año 1612 parece desatarse en el distrito una epidemia de hechicería, de manera que el Consejo pide al tribunal de Valladolid que le informe sobre la necesidad de realizar una visita a León porque le han llegado noticias de que hay allí muchas brujas. El tribunal, en una actuación correcta y ponderada, envía el 18 de agosto una carta razonada en la que informa al Consejo de que no hay motivo para preocuparse puesto que no hay tal núcleo de brujas y en consecuencia no es necesaria la visita.

Un año después, ante la requisitoria que hace la Suprema para que se salga a la visita del distrito, los inquisidores de Valladolid contestan que no saben a quien corresponde hacerla, si al inquisidor Flores o al inquisidor Roco, y que dado que hay conflicto con la Chancillería, muchas causas por ver y sólo dos inquisidores, sería conveniente aplazarla. El Consejo responde el 27 de abril y accede a lo propuesto por el tribunal con la expresión que poco a poco se hará habitual: «que se suspenda por ese año»²⁷. En 1614, es al inquisidor Roco Campofrío al que se encomienda la visita del obispado de Osma²⁸, que éste cumplirá al año siguiente.

que hace el inquisidor Liaño de Buena a la Suprema para que le autorice nombrar en su visita ministros del Santo Oficio, quizá con el fin de asegurarse clientela o recibir algún tipo de regalo por insignificante que éste fuera. A.H.N., Inquisición, leg. 3218.

²⁶ Carta de I de abril de 1609. A.H.N., Inquisición, leg. 3205-1.

²⁷ A.H.N., Inquisición, leg. 3206.

²⁸ Ídem.

En 1616, vuelve a plantearse el problema de cuál es el inquisidor que debe realizar la visita. Cada inquisidor expone los motivos por los que considera que ha de quedar libre de su cumplimiento. Señalan, entre ellos, el tiempo que hace que sirven a la institución, así como las visitas que han realizado a lo largo del tiempo en que han desempeñado el cargo de inquisidores. Todos destacan las calamidades, incomodidades y gastos que les supusieron. Tanto el inquisidor Flores como el inquisidor Blanco de Salcedo hacen llegar sus razones al tribunal en carta de 21 de junio de ese año de 1616. El primero dice que además de sus muchos años de servicios al tribunal «en el año pasado de 81 pase a hazerla en la ciudad de Oran, que fue la primera vez que en Africa se publico el edicto de la fe, y tambien visite lo espiritual de aquella abadía [...] y pretendo que no me toca ni pueda tocar porque la hultima que hize fue el año pasado de 1607 en el obispado de Çamora y abbadía de Alva de Liste».

Por su parte, el inquisidor Flores, además de especificar sus servicios relata que salió a la visita del distrito del tribunal de Murcia (Chinchilla) en 1606, antes de venir a Valladolid, y que en 1610 se le encomendó la visita del tribunal de Sicilia, visita que comenzó en Palermo y que junto a grandes gastos y fatigas le supuso correr grandes peligros, «que vispera del glorioso San Bernardo estuve a pique de que me cautivaran turcos y a los que conmigo yban, y me vi desnudo y descalço sin tener a donde me recoger»²⁹.

El tercer inquisidor, Roco, realizó la visita del distrito el año anterior, en 1615, por lo que es lógico pensar que a él no le corresponde ahora.

El Consejo de la Suprema quiere hacer patente la necesidad de visitar el distrito, por ello el 12 de abril envía al tribunal de Valladolid una carta acordada para que de inmediato cumpla con la obligación de la visita, para lo cual, el inquisidor a quien por fin corresponda, ha de ponerse en camino si todavía no lo ha hecho. Al objeto de evitar dilaciones establece que si la visita no se realiza no se pague al inquisidor a quien tocara cumplirla los cincuenta mil maravedís de ayuda de costa³⁰.

A pesar de los apremios y de la explícita amenaza, la visita debió de suspenderse ese año y el siguiente de 1617³¹ porque correspondía inspeccionar el obispado de Oviedo, y ese mismo está pendiente de visita en 1618. De nuevo los inquisidores justifican las visitas que han hecho con

²⁹ A.H.N., Inquisición, leg. 3207.

³⁰ Ídem.

³¹ Por carta de 24 de febrero de 1617, el inquisidor Flores comunica a la Suprema que ese año no se saldrá a la visita del distrito.

anterioridad a esa fecha en un intento de eludirla³². La Suprema decide que sea Flores el inquisidor que salga a la visita, aunque como él mantenía que no consideraba apropiado visitar el obispado de Oviedo, se acepta que viaje a otra zona del distrito³³. Flores no podrá realizar el encargo del Consejo porque muere el 10 de agosto de ese año, según se especifica en la carta que el día 11 remite a la Suprema el tribunal vallisoletano para comunicar el deceso³⁴.

El obispado de Oviedo es visitado al fin en 1619 por el inquisidor Pedro Muñoz. El 20 de agosto de ese año los inquisidores de Valladolid escriben al Consejo e informan de que la visita que en tiempo ordinario se mandó suspender para hacerla en el tiempo tan poco adecuado del verano, le corresponde a dicho inquisidor, que está presto a realizarla, y que el obispado al que conviene desplazarse es el de Oviedo, al que no se ha acudido desde el año 1586. Ponen de manifiesto ante la Suprema que es la época de la cosecha del pan y que va a comenzar la del vino, con lo que la gente está muy ocupada. Asimismo señalan que se tenga en cuenta que pronto comenzarán los rigores del invierno, por lo que sería más apropiado aplazar dicha visita hasta principios del año siguiente, que es el tiempo habitual para realizarla³⁵.

El Consejo entiende pero no comparte los temores que señala el tribunal y Pedro Muñoz parte para Oviedo. «Oy miércoles por la mañana partió de esta ciudad el inquisidor licenciado Pedro Muñoz [...] para la visita ordinaria que ha a hacer en la ciudad de Oviedo y su obispado, de que damos aviso a V. S.a como nos esta mandado, por carta de 27 de agosto de este año»³⁶. La fecha en la que se sale a la visita es del todo inusual, ya que como sabemos la época que se consideraba idónea para realizarla era la de la Cuaresma, tal como había evidenciado el tribunal.

³² Los inquisidores son Flores, Juan de Ribera Morejón y Juan Delgado de la Canal. Flores vuelve a insistir en las visitas que ya ha realizado anteriormente en el tribunal de Murcia y en el tribunal de Sicilia. Ribera Morejón dice que en 1610 visitó el partido de Écija, perteneciente al tribunal de Córdoba, y por mandado de su majestad y cédula particular, la iglesia colegial de San Hipólito en los años de 1616 y 1617. Juan Delgado de la Canal visitó el obispado de Lérida, distrito de la inquisición de Zaragoza en 1607, y en los años 1610, 1611 y 1612 visitó la Inquisición de Galicia. A.H.N., Inquisición, leg. 3208.

³³ A.H.N., Inquisición, leg. 3208.

³⁴ Ídem.

³⁵ A.H.N., Inquisición, leg. 3208. Carta de 20 de agosto.

³⁶ Firman Juan Delgado de la Canal y Juan de Ribera. Carta de 25 de septiembre de 1619. A.H.N., Inquisición, leg. 3208.

En el informe de la visita³⁷, para resaltar su enorme trabajo y su buen hacer, comunica el inquisidor Muñoz que se han publicado edictos en todos los arciprestazgos existentes en ese obispado, que son sesenta, y en más de mil iglesias. También ha tomado declaraciones contra unos solicitantes, así como contra otros clérigos testificados de diferentes proposiciones, cuya relación adjunta³⁸. A pesar de la gran magnitud de su actuación, y de los procesos que se iniciaron por solicitud, cuestiones de fe, etc., parece que la visita no fue tan productiva como cabría esperar, según las palabras del propio inquisidor porque

«el tiempo no fue a propósito para visita de aquella tierra y así no a podido ser el efecto tan bueno como en otro se pudiera esperar, porque al principio estaba la gente ocupada en las cogetas de sus maíces y castañas, y cuidaban de estas cosas mas que de sus descargos por ser de las que principalmente en aquella tierra viven, y despues començaron las aguas y nieves, tan grandes que no podian salir de cassa, y aun para volver yo a Castilla padeci grandisimo trabajo».³⁹

El inquisidor cumple el mandato de la Suprema y visita el obispado establecido pero reitera que en otro tiempo habría sido más eficaz.

En otras ocasiones los problemas en la realización de las visitas no venían de las excusas para evitar su cumplimiento sino de los altercados y conflictos que se generaban entre el obispo, que procuraba obviar al inquisidor e incluso obstaculizarle en su labor⁴⁰, y éste, que se consideraba despreciado y mal atendido. Esa situación es la que se produce en la visita que el inquisidor Jerónimo Remirez de Arellano hace al obispado de Segovia en 1630 que termina con la imposición del inquisidor de una multa de diez ducados a varios ministros del Santo Oficio en la ciudad, «por no haver acompañado al tribunal, ni usado de cortesia en haver ido

³⁷ El Consejo da testimonio de que se ha recibido la preceptiva relación que de la visita ha enviado el inquisidor Pedro Muñoz, el 20 de noviembre de 1620. A.H.N., Inquisición, libro 719, fol. 13 rec.

³⁸ Carta de 23 de mayo de 1620. A.H.N., Inquisición, leg. 3209. El 13 de junio de 1620 los inquisidores envían más documentos sobre Juan Fernández de Villalar, cura del lugar de Monasterio, testificado por diez mujeres de solicitante; así como de otro solicitante y de un reo acusado de diversas proposiciones heréticas. A.H.N., Inquisición, leg. 3209.

³⁹ Carta de 23 de mayo de 1620. A.H.N., Inquisición, leg. 3209.

⁴⁰ En carta de 29 de junio, el inquisidor dice que el obispo celebró misa pontifical en la catedral a la vez que él leía el Edicto de Anatema en el convento de San Agustín. A.H.N., Inquisición, leg. 3214.

a despedirse ni of recerse, dexandolo de hacer con malicia y en grande nota de toda la ciudad»⁴¹.

Estos ministros, canónigos algunos de ellos, se quejan a la Suprema, que pide información al inquisidor sobre lo que ha pasado. Éste se lamenta de las descortesías de que ha sido objeto tanto por parte de los canónigos, oficiales del Santo Oficio, como del obispo. Dice que le molestaron en el desarrollo de su labor en un intento claro de perjudicarlo⁴², y que por si todo ello no fuera suficiente, se le acusó de llevarse dinero, más de cuatro mil ducados, y de otros excesos⁴³.

Parece que ya antes de su partida el inquisidor mantenía una postura intransigente, porque sus compañeros escriben al Consejo el día 8 de junio y avisan de que el 29 de mayo salió para hacer la visita el inquisidor Remírez de Arellano, que pretendía que se le había de atender como si fuera el tribunal, con el tratamiento de Señoría y que en consecuencia había de votar todas las causas que se incoasen en la visita, a pesar de que no era competencia suya sino del tribunal. Temerosos de lo que pueda suceder, los otros inquisidores se dirigen a la Suprema para que conozca la situación, les diga lo que han de hacer e intervenga «para garantizar la paz»⁴⁴. Este obispado, según manifiesta Arellano, no se había visitado desde el año 1587 en que el obispo Vigil de Quiñones se había desplazado hasta allí.

En cuanto al resultado de la visita el inquisidor informa de que hay presos siete portugueses y otros dos o tres que están votados a prisión, y que los que están ya en la cárcel parece que tienen bastante hacienda; pone como ejemplo a la mujer de Juan López Téllez a quien se le hallaron más de treinta mil ducados. El 13 de julio, en carta que envía a la Suprema, comunica que además de los diez presos, puede haber votados a prisión trece o catorce, y que otros pueden ser inculcados por hechicerías⁴⁵.

⁴¹ Carta de 14 de septiembre de 1630. A.H.N., Inquisición, leg. 3214.

⁴² Relata, por ejemplo, que le invitaron a presenciar una comedia y que estuvo tocando a toda prisa la campana de una iglesia cercana durante todo el tiempo que duró la representación, de forma que no pudo entender ni enterarse de la misma, y que había sido el obispo el que había ordenado tal toque.

⁴³ Los conflictos habidos en la visita parece que causan daño a un hermano del inquisidor, que es trasladado de convento, situación que es denunciada por aquél en 1630, «el inquisidor Remírez de Arellano pide justicia al inquisidor general por el trato que ha recibido su hermano, religioso en la orden de San Gerónimo, que ha sido trasladado de Segovia al Escorial por las imputaciones que le ha hecho el Obispo de Segovia». El inquisidor envía cartas que avalan la inocencia de su hermano. Carta de 18 de septiembre de 1630. A.H.N., Inquisición, leg. 3214.

⁴⁴ A.H.N., Inquisición, leg. 3214. Los inquisidores que firman son Juan López de Fuentes de Año y Fernando de Valdés y Flores.

⁴⁵ A.H.N., Inquisición, leg. 3214.

Respecto al trato recibido, y a pesar de los problemas surgidos, el inquisidor estima que le dispensaron una atención adecuada tanto en la ciudad como en los lugares en los que hizo escala: «Valdestillas, Olmedo y Santijuste». Aclara que los roces surgidos con el obispo se arreglaron de buena fe⁴⁶.

Del mismo modo, especifica en el informe de la visita que ha renovado los sambenitos, de los que se había borrado el nombre de los dueños, y que está casi seguro de conocer al autor de tales desmanes, pero que en todo caso lo averiguará⁴⁷. El 7 de agosto vuelve a escribir a la Suprema desde Segovia y comunica, en relación con el asunto de los sambenitos, que probablemente era el comisario Frutos Fernández el que había cometido tal atropello, porque fue a las once o las doce de la noche con caballerías, acompañado de caballeros de hábito de las Órdenes, a ver y leer los sambenitos. Para tal fin pusieron escaleras y subieron a leerlos con una vela, y a partir de dicha acción los nombres quedaron totalmente borrados, sin que fuera posible discernir a quiénes pertenecían⁴⁸.

El 24 de abril de 1632 el inquisidor Antonio de Valdés escribe al Consejo para solicitar que se le excuse de realizar la visita, que ese año le corresponde cumplir por ser el inquisidor más moderno del tribunal, y de lo que no ha tenido noticia hasta entonces porque no se ha incorporado a su plaza en todo el invierno «por la grave enfermedad que he tenido, por lo qual, y por hallarme con tanta flaqueça que no me es posible acudir a esa obligacion de suerte que cumpla con ella, y mas en tiempo de calor». El Consejo aprecia su situación personal y acepta sus explicaciones exonerándole de cumplir con esa obligación⁴⁹.

La enfermedad será una de las excusas más utilizadas por los inquisidores de todos los tribunales para justificar la imposibilidad de salir a la visita. En cuanto al tiempo atmosférico, se hará referencia a su crudeza como otro de los impedimentos clásicos, aunque en este caso es precisamente el calor el culpable en parte de que el inquisidor no pueda realizar su cometido.

Respecto a la postura que adopta el Consejo ante las distintas razones que esgrimen los inquisidores para obviar la visita lo más frecuente

⁴⁶ La celebración de una fiesta de rogativa en la catedral el mismo día que se leía el Edicto de Anatema en el convento de San Agustín, con el enfado correspondiente por parte del inquisidor, queda amortiguado por el hecho, o la consideración, de que hubo gente en todos los sitios. Así, al menos en superficie, se solucionaron los conflictos.

⁴⁷ Carta de 29 de junio de 1630. A.H.N., Inquisición, leg. 3214.

⁴⁸ Carta de 7 de agosto de 1630. A.H.N., Inquisición, leg. 3214.

⁴⁹ A.H.N., Inquisición, leg. 3215.

era que las aceptase. De hecho, los tribunales contaban de antemano con ello y así, en mayo de 1642, el tribunal de Valladolid responde a la Suprema de esta forma:

«Manda V. A. que el inquisidor Fernando de Valdes, nuestro colega, salga a la visita hordinaria de el distrito al partido y obispado que le tocare y porque juzgando que no podia quedar el tribunal con un inquisidor solo, haviamos despachado la publicacion de los edictos de te y anathema a todas las iglesias, catredales y lugares principales de este distrito y cavezas de arciprestazgos sin omitir ninguno. Y por lo que parece que por este año no es necesaria la salida tanto por la dicha diligencia como por estar fuera de sus casas todos los moradores asistiendo a las fronteras de el enemigo y por que este mandato de V. A. le a cojido tan de repente y tan cerca del verano que no se puede prebenir tam presto ni ejecutar asta la fuerza de los calores, suplicamos a V. A. mande se suspenda asta el año siguiente».⁵⁰

Como vemos, el tribunal está tan seguro de que se aceptarán sus planteamientos que ya ha enviado el Edicto de Fe y de Anatema. Cabe resaltar también cómo vuelve a utilizarse por los inquisidores lo penoso que es el calor para llevar a cabo su misión. Se aduce una razón que no es frecuente y que alcanza pleno sentido en momentos como éste en que las sublevaciones de Cataluña y Portugal hacen que muchos hombres estén fuera de sus tierras.

Sin embargo, otras veces la Suprema no se mostró tan «comprensiva». Ante las quejas de calor y muchas causas que estaban pendientes en el tribunal, lo que al decir de los inquisidores imposibilitaba realizar la visita de las ciudades de Astorga y Zamora, como había ordenado la Suprema, ésta no hace caso a las explicaciones proporcionadas por los inquisidores en su carta de 13 de abril de 1638 y les ordena «que cumplan con lo que esta mandado sin mas replica y salga el inquisidor»⁵¹.

A pesar del claro mensaje, los inquisidores no cejan en su intento de librarse de la visita y así Alonso Liaño de Buelna, que es el inquisidor a quien corresponde hacerla, reitera al Consejo los inconvenientes aducidos anteriormente, si bien, y puesto que no puede dejar de cumplir lo que se le ha mandado, añade que la tarea le es muy pesarosa porque no tiene hacienda, ya que se le pagan solamente medios gajes y ha tenido que satisfacer la media anata. Antes de salir a la visita cursa a la Suprema una se-

⁵⁰ A.H.N., Inquisición, leg. 3220.

⁵¹ A.H.N., Inquisición, leg. 3218.

rie de peticiones, en parte como condicionantes previos a la misma: la primera, que se le dé ayuda de costa, y la segunda, algo que según él dice es comportamiento habitual «el que pueda nombrar graçias de comissarios y familiares conforme a las cartas acordadas, y no esçediendo de ellas nombrar informantes, y echas las informaçiones remitirlas al tribunal para que las boten y despachen», lo que estaría justificado, según manifiesta el inquisidor, porque en el obispado de Astorga, que es al que ha de acudir Liaño de Buelna, es necesaria esa medida porque faltan muchos ministros debido a que los habitantes de la zona no solicitan las familiaturas y otros cargos por las dificultades que les reporta desplazarse hasta Valladolid⁵². El Consejo no se deja impresionar y mantiene su postura. Respecto a la ayuda de costa que pide el inquisidor le responde que tenga en cuenta que el gasto que puede generarle la visita es carga del oficio, y en referencia a la otra petición, le ordena que haga la visita y ya verán lo que se hace a su regreso.

A Liaño no le queda más remedio que claudicar. El tribunal vallisoletano envía carta a la Suprema, el 12 de mayo de 1638, en la que informa de que el inquisidor Liaño de Buelna ha salido el día anterior para hacer la visita encomendada por ser el inquisidor más moderno de los que sirven en el tribunal⁵³. El inquisidor Liaño, por su parte, escribe una carta en la que expone que va a salir hacia Astorga el día 19, y que se ha elegido ese obispado por ser el que más tiempo hace que no se ha visitado, más de 42 años, a pesar de ser un lugar sembrado de supersticiones y hechicería.

En 1639, ante la requisitoria de la Suprema para que se realice la visita del distrito, los inquisidores de Valladolid oponen que el inquisidor Alonso Liaño de Buelna visitó el obispado de Astorga el año anterior, como consta de carta de 15 de enero, y que como hace poco que ha vuelto de ella creen que no será necesario hacer este año otra visita⁵⁴. Se suceden las peticiones de la Suprema de que se realice la preceptiva visita, y en la misma medida las excepciones que a ello opone el tribunal.

En 1645 el inquisidor Bartolomé Márquez de Moscoso sale a visitar el obispado de Salamanca, no sin antes haber intentado librarse de ello alegando que como inquisidor más moderno le toca salir a la visita del distrito pero que le parece razonable que primero lo hagan sus compañeros, Enrique de Peralta, que es inquisidor hace doce años, Francisco de Nestares, que lleva otros doce en el desempeño de tal oficio, y Fernando

⁵² Carta de 24 de abril de 1638. A.H.N., Inquisición, leg. 3218.

⁵³ Firman los inquisidores Arellano, Porres y Valdés. A.H.N., Inquisición, leg. 3218.

⁵⁴ A.H.N., Inquisición, leg. 3218.

de Valdés, que es inquisidor desde hace ocho. Ninguno ha realizado una visita ni en ese ni en ningún otro distrito en los que han estado y siempre han cobrado gajes⁵⁵. Esto no es más que una muestra de como los inquisidores recurren a todo lo imaginable, aunque sea una alegación que de antemano saben que caerá en el vacío, con tal de librarse de la visita, porque ya antes, en carta de 25 de diciembre de 1644, el Consejo había respondido al inquisidor Márquez de Moscoso que consultado con el inquisidor general, y a pesar de las razones esgrimidas en su carta de 21 de diciembre, se ha dispuesto que salga a hacer la visita ordinaria del distrito por ser el inquisidor más moderno⁵⁶.

Como al final es Márquez de Moscoso el inquisidor que ha de salir a la visita⁵⁷, recaba instrucciones de la Suprema sobre la forma de comportarse, y solicita que se le indique qué cuestiones se han de mantener y de cuáles puede desentenderse, ya que en esa ciudad de Salamanca además de obispo y corregidor, a los que se suele visitar, hay maestrescuela, universidad y colegios mayores, con quienes tendrá también que contar. Los tiempos son delicados y con la misma proporción de delicadeza quiere actuar el inquisidor aunque sin hacer dejación de funciones⁵⁸.

Para orientar al inquisidor Márquez de Moscoso sobre cuál es la forma más adecuada de enfocar su visita a Salamanca y su tierra, la Suprema pide a su vez al tribunal del Santo Oficio en Valladolid que diga si ese obispado es el que debe visitarse y desde cuando no se han visitado los otros obispados del distrito. El tribunal responde que en su opinión el obispado de Salamanca no presenta a priori ningún embarazo fuera de lo normal y que cree conveniente visitarlo porque es el que hace más tiempo que no se ha visitado por un inquisidor, además de que suele ser zona de residencia de extranjeros, en especial de portugueses, que pueden aumentar el fruto de la visita⁵⁹.

Los inquisidores declaran que no se ha salido a realizar la visita de distrito desde 1638, año en el que el inquisidor Alonso Liaño de Buel-

⁵⁵ Carta de 21 de enero de 1645. A.H.N., Inquisición, leg. 3221.

⁵⁶ A.H.N., Inquisición, libro 720.

⁵⁷ El 18 de febrero los inquisidores del tribunal de Valladolid informan a la Suprema de que el sábado 15 de marzo saldrá a hacer la visita del obispado de Salamanca el inquisidor Márquez de Moscoso. A.H.N., Inquisición, leg. 3221.

⁵⁸ Carta de 18 de febrero de 1645. A.H.N., Inquisición, leg. 3221.

⁵⁹ En Valladolid, en este siglo XVII, la posible existencia de judaizantes en el distrito será la principal razón que justifique la visita. De la misma forma para Granada se dice «tenemos fundadas sospechas de que fueron los judaizantes portugueses los que en mayor medida ocuparon la atención de los inquisidores visitantes». GARCÍA IVARS, F., *La represión en el tribunal inquisitorial de Granada*, 132, Madrid, 1991.

na visitó el obispado de Astorga y justifican esta ausencia de visitas por el gran número de causas y negocios de fe existentes en el tribunal, que han mantenido ocupados a todos los inquisidores y a los demás oficiales. Sus actuaciones han dado su fruto, de forma que se han celebrado dos autos públicos de fe: uno en el año de 1639 y otro en el de 1644. En lo concerniente a la actuación seguida en las visitas efectuadas a otros obispados del distrito, citan la que se hizo al de Osma en el año 1624 por el inquisidor Roco Campofrío; el obispado de León lo visitó el inquisidor Pedro Lobete en 1609, y el de Oviedo, el inquisidor Pedro Muñoz en 1619. Dicen que lo correcto es que el tribunal escriba previamente al cabildo y demás instituciones afectadas al objeto de anunciar la visita del inquisidor y que después se obre como se ha acostumbrado siempre⁶⁰.

Bartolomé Márquez de Moscoso remite una carta, el 31 de mayo de ese año de 1645, en la que informa a la Suprema de los miembros que hay y calidades que tienen los ministros eclesiásticos del Santo Oficio en Salamanca, que por cierto, salvo los calificadores, no salen muy bien parados. Comunica a la vez que tiene intención de salir de Salamanca dentro de diez días para dirigirse a «Alva, Peñaranda y sus partidos, y al de las Villorias y Cantalapiedra», tierras donde se concentra la mayor vecindad del obispado y donde concurre más gente gracias a los mercados que se celebran en dichas ciudades, por lo que ha pensado que irá personalmente a ellas en vez de enviar el Edicto para su publicación, pero que si no parece oportuno, de Salamanca partirá para Valladolid a donde quiere llegar a finales de Junio. Añade que llegó a Salamanca en marzo y que en 1591, en el tiempo que visitó el obispado el Dr. Salcedo de Morales, que fue el inquisidor que realizó la última visita, no salió de la ciudad, pero que él, por las razones expuestas, cree conveniente desplazarse a esos otros lugares del obispado⁶¹.

Además de que los inquisidores son reacios a salir a visitar el distrito, otras circunstancias confluirán para obstaculizar dicha visita, como son los cambios que experimenta la sociedad y que se reflejan en el distrito vallisoletano. La fuerza del Santo Oficio es sensiblemente menor y los cabildos de iglesias y ciudades tratan de oponerse y de minorar la autoridad que desde antaño ha ejercido el Santo Oficio⁶². Este problema,

⁶⁰ Carta de 4 de marzo de 1645. Firman Enrique de Peralta, Francisco de Nestares, Fernando de Valdés y Llano y Alonso Liaño. A.H.N., Inquisición, leg. 3221.

⁶¹ Carta de 31 de mayo de 1645. A.H.N., Inquisición, leg. 3221.

⁶² Esta oposición es patente también en otros distritos y así en 1640 se programa una visita a Málaga que no se efectuará «por diferencias surgidas entre el inquisidor Gámiz, de-

presente en muchos aspectos del funcionamiento inquisitorial, se deja sentir también en la visita. Lo expresa claramente Moscoso en el informe que desde Salamanca remite al inquisidor general:

«Por todos los medios posibles é procurado ebitar competencias con la yglesia y çuadad por no detenerme con ellas a dejar de acudir a lo prinçipal del ministerio y esto e conseguido asta oy graçias a dios, porque aunque la yglesia a regateado la açiones en mayor obsequio del santo officio me pareçio contentarme con las que me ofreçieron azer, y no sacar de ella la publicacion de los edictos y anathema, pues siendo tan diferente la catedral de Valladolid se a esperimentado que desde que se retiro el santo officio de ella jamas se a tomado resoluçion de volver. y por esta caussa a muchos años que se dejan de publicar alli los edictos de fe».

Creemos que con buen criterio, el inquisidor prefiere sacrificar algunas formalidades, aunque sean de importancia, en aras a conseguir una mayor eficacia en su misión pues es notorio que tiene mucha más repercusión la lectura del Edicto de Fe en la catedral y con ciertas solemnidades que el realizarla en una iglesia menor⁶³.

Relata Moscoso a continuación las cortesías que se le brindaron, desde luego insuficientes, pero las aceptó sin rechistar. Otro enfrentamiento surge en el momento que él nombra a un predicador para que pronuncie el sermón el día de la publicación del Edicto y el cabildo catedralicio discrepa del nombramiento y establece que lo hará el que corresponde según la tabla de predicadores. Trata de negociarlo, pero ante la imposibilidad de lograrlo también en esto cede el inquisidor, así como transige en la alteración de las formalidades que según el ritual correspondiente deben dársele en la iglesia.

Para evitar cumplir con las ceremonias acostumbradas, y eludir hacerle la venia en el sermón, el cabildo eclesiástico esgrime un traslado de una cédula de su majestad, ganada en el año de 1643 por la iglesia de Córdoba «para que en semejantes actos los predicadores aziendo solo venia despues de la salutaçion al santissimo sacramento no la yciesen al santo officio ni a los perlados ni cavildos». El predicador actúa en conformidad con la postura mantenida por el cabildo y para protegerse y que no pueda acusársele de maliciosa actuación, al acabar el sermón dijo:

signado para efectuarla, y las autoridades de la ciudad de Málaga». GARCÍA IVARS, *La represión en el tribunal inquisitorial de Granada*, 128.

⁶³ Cuando además la lectura solía boicotarse celebrando simultáneamente otro acto en la catedral, como le ocurrió en Segovia al inquisidor Remírez de Arellano.

«Su magestad don Felipe quarto, nuestro señor, que Dios guarde, tiene mandado por sus reales zedulas que en semejantes ocasiones no se aga venia sino al santissimo sacramento, y cumpliendo con su orden y dispusición, dandosela al sumo y poderosso señor digamos vendito y alavado sea el santissimo sacramento y la pura y linpia conçeçion».

Eso ya terminó de irritar al inquisidor, que no podía consentir que se publicase, para que todo el mundo lo conociera, que el monarca había dictado semejante resolución en detrimento de la autoridad y prestigio del Santo Oficio, por ello dice que se le den órdenes para actuar por que si de él depende encausará al predicador⁶⁴.

Respecto a las librerías, abundantes en la ciudad, dado su carácter de sede universitaria, Márquez informa de que ningún librero tiene expurgados los libros «y los mas estan sin el indice espurgatorio por lo qual an yncurrido en las penas en el puestas. V. A. mandara lo que sea servido»⁶⁵.

La visita permitía tratar, y por consiguiente conocer, a los oficiales de ese obispado y así la Suprema pide a Márquez de Moscoso que le diga cuál es en su opinión el comisario más idóneo de esa zona para cualquier asunto, a lo que el inquisidor responde con el nombre de varios, a la vez que deja claro que el mejor es Juan Nieto, beneficiado en la parroquia de San Pablo. Puntualiza que el licenciado Alcántara, comisario de Ledesma, es más inteligente pero que está más apartado de los asuntos; señala también como persona de valía a Pablo Salvatierra, de Salamanca, que estudió en la universidad para ser licenciado y que es canónigo de la catedral⁶⁶. La visita al obispado de Salamanca duró cuatro meses, que era el período establecido como más adecuado.

En ocasiones, los tribunales aprovechaban los problemas surgidos en una visita anterior para retrasar el cumplimiento de la siguiente, como se hace en 1647 en que a la requisitoria que envía la Suprema para que se cumpla con esta obligación, y que por lo tanto se preparen los inquisidores para realizar la visita ordinaria del distrito, le contesta el tribunal de Valladolid, el 22 de enero de 1647, en el sentido de que se recibió una carta con información de lo que se había hecho en la última visita que el in-

⁶⁴ El talante transigente y armonizador del inquisidor, por otra parte contrastado, llega a saturarse. Carta de 22 de abril de 1645 desde Salamanca. A.H.N., Inquisición, leg. 3221.

⁶⁵ Carta de 31 de mayo de 1645. A.H.N., Inquisición, leg. 3221.

⁶⁶ A.H.N., Inquisición, leg. 3221. Es 1 de agosto de 1645.

quisidor Blanco de Salcedo realizó al obispado de Zamora, que es el que ahora corresponde visitar, y que mientras no se tuviere y se determinare como se había de actuar no se saliere a hacer ninguna visita, por lo que el inquisidor Fernando de Valdés está en espera de que el Consejo concrete todo lo necesario sobre el asunto⁶⁷.

Llega un momento en que hay temor entre los inquisidores para salir a la visita por los problemas y enfrentamientos que surgen con los cabildos catedralicios, y aunque alegan otros motivos para no realizarla, como es que no hay más que dos inquisidores en Valladolid y muchas causas de fe pendientes, especifican, en su respuesta a la carta que el 7 de enero les remite el fiscal del Consejo para realizar la visita que:

«El obispado que estava determinado se visitasse el año de quarenta y seis por el inquisidor liçençiado don Fernando de Valdes (que este en el çielo) es el de Çamora, y se deja de haçer por los enbaraços que se ofreçieron con la iglesia chatredal, de que se dio cuenta a su Ilma. el señor inquisidor general y a V. A. y tambien se a dado de los que aqui se ofreçen con la iglesia chatredal para no poderse leer los edictos ni averse leido de diez y seis años a esta parte, con que los inquisidores visitadores que salen a otros partidos se hallan mas encojidos con los exenplares de las competencias que aqui an subçedido: Por lo qual se neçesita mas de que V. A. se sirva de antes de continuar dichas visitas de darnos forma de como nos avemos de portar en todos los particulares que suelen ofreçerse con forme lo qual aqui se pretendio por dicha iglesia y por lo que en la de Çamora se nos previno, no se avia de haçer, y mientras tanto no se nos obligue a estas salidas».⁶⁸

La respuesta de la Suprema es clara y contundente. Que se vaya a otro partido que no tenga inconveniente. La pérdida de fuerza del Santo Oficio es palmaria. Teme el enfrentamiento y no se arriesga, prefiere retirarse a otra línea menos conflictiva. Reitera la obligación y necesidad de que los inquisidores realicen la visita pero ante la perspectiva de problemas prefiere alejarse y visitar otras zonas más conformes con su autoridad.

De todas formas, los intentos del tribunal vallisoletano para esquivar la visita no cejan, y antes de que Enrique de Peralta, inquisidor a quien corresponde asumir su realización, se alega la imposibilidad de cumplirla porque hay muchas causas de fe pendientes: las de la complicidad de Ciu-

⁶⁷ A.H.N., Inquisición, leg. 3222.

⁶⁸ Carta de 22 de enero de 1648. A.H.N., Inquisición, leg. 3222.

dad Rodrigo⁶⁹, que son treinta y siete, de tal manera que no hay cárcel vacante, ni secretario con quien actuar, pues solamente quedan dos en el tribunal. Proponen una alternativa curiosa y que supondría que la visita del distrito puede hacerse sin moverse de la sede del tribunal y que es la siguiente: Dado que los conflictos con la catedral de Valladolid han llevado a que

«ha casi veinte años no se an buuelto a leer los edictos generales de nuestra santa tee ni ido a ella⁷⁰ [...] y donde se reconoce que ay mas neçesidad de la lectura de dichos edictos es en esta misma ciudad como lo representamos a V. A. en carta de 29 de henero de 48 suplicando se nos permitiese el que se publicassen en la iglesia de San Benito el Real o de San Pablo, y respecto de las ocupaciones en que

⁶⁹ Ciudad Rodrigo había sido desde antaño, dada su situación al lado del vecino país portugués, obispado en el que los inquisidores buscaban en sus visitas «detectar posibles complicidades entre los conversos judaizantes portugueses que estaban penetrando por su zona». SIERRA MALMIERCA, F., *Judíos, moriscos e inquisición en Ciudad Rodrigo*, 89, Salamanca, 1990. Al decir de este autor, la visita realizada en 1623 por el inquisidor de Llerena Juan Santos de San Pedro «trajo como consecuencia principal el supuesto descubrimiento, años después, de una amplia complicidad de judeoconversos, llamada «complicidad de Ciudad Rodrigo» por la Inquisición». *Ibid.*, 173. Ahora bien, si el obispado de Ciudad Rodrigo pertenece al tribunal de Llerena ¿por qué se ocupa de estas causas el tribunal de Valladolid? Pensamos que dado el elevado número de encarcelados quizá Llerena no tenía sitio para ellos y se decidió trasladarlos a Valladolid, donde según manifiestan los inquisidores han saturado la capacidad de sus cárceles. O quizá es que tenían conexiones con judaizantes asentados en el distrito de Valladolid. No lo sabemos, pero en 1649 los inquisidores vallisoletanos alegan para no salir a la visita lo muy ocupados que están en la resolución de esta mencionada complicidad judaizante.

⁷⁰ Los tiempos han cambiando y la fuerza de la institución inquisitorial ha decaído, pero también parece haber un reajuste de fuerzas, lo que permite a los cabildos catedralicios devolver la moneda y tratar de corregir las posibles humillaciones y desaires que durante años han tenido que sufrir, dada la preeminencia y la protección que desde las más altas esferas del poder recibió siempre el Santo Oficio.

El cabildo catedralicio de Valladolid escribe un memorial al Consejo de la Suprema en el que da cuenta de los desmanes y menosprecio a los que se les viene sometiendo, al menos desde el año 1631, en la celebración de los autos públicos de fe, de tal forma que para evitar escándalos decidieron no acudir a los mismos: «Damos a V. A. cuenta de todo para que nos haga merced de tener entendido que no es falta de voluntad nuestra el dejar de asistir sino tener conoçido el poco favor que allamos en este tribunal». Carta de 16 de julio de 1644. Incluso dan muestra de buena fe y comunican en carta del día 30 de julio, que han asistido al auto de fe que se ha celebrado el día 25 en un intento de solucionar el problema, en espera de que se corrijan los abusos ocasionados y se les trate como lo hacen los demás tribunales. Es desde el año de 1631 cuando no se leen los Edictos de fe en la catedral, según justifican en una carta de 1648 en la que los inquisidores dicen que hace 17 años que no se leen allí. A.H.N., Inquisición, leg. 3223-2.

estamos se podría excusar el salir este año a otra parte cumpliendo aqui con esta función».⁷¹

Sus razonamientos no convencen a la Suprema, por lo que al ver que no es posible obviar la visita, los inquisidores proponen que se vaya al obispado de Zamora, que hace más de cuarenta y dos años⁷² que no se ha visitado aunque está en la raya de Portugal. Claro que junto a todo ello señalan todos los inconvenientes que se suscitaron en el año 1646 ante la intención del inquisidor Valdés de visitar ese obispado, y que fueron tales que obligaron a aplazar la visita. Por esa razón, ya que las otras no han servido, piden que se suspenda ese año de 1649 la obligación que tienen de visitar el distrito⁷³.

En honor a la verdad hay que señalar que sus temores no son infundados, y así cuando en marzo de 1649 el inquisidor Enrique de Peralta comunica que saldrá a hacer la visita del distrito del obispado de Zamora —piensa llegar a Zamora el día 19 de marzo para que la lectura del Edicto se haga en el día conveniente de la Cuaresma—, le escribe desde allí el licenciado Juan de la Sierra adviniéndole del riesgo que supone ir a visitar el distrito por la displicencia con que será tratado y los inconvenientes que se seguirán tanto para él como para el honor y prestigio del Santo Oficio, de tal forma que propone retener las cartas donde se anuncia la visita hasta que lo reconsidere y le comunique lo que crea conveniente.

Le habla de la dificultad de encontrar casa donde alojarse, de los roces que surgirán en las cortesías y protocolos, de cómo los familiares y comisarios además de pocos en número son extraordinariamente pobres, etc.. Le dice además que los inconvenientes no son nuevos, que hace tres años que el inquisidor Valdés trató de hacer la visita allí, «y despues de muchas conferencias en infinitos reparos y puntos con nuestro obispo y comunidades, tubo por buen acuerdo dejar la venida»⁷⁴.

Con referencia a la proyectada visita del inquisidor Valdés al obispado de Zamora, el 15 de febrero de 1646 se había recibido una carta en el tribunal, proveniente del cabildo catedralicio de esa ciudad, en la que

⁷¹ Carta de 4 de febrero de 1649. A.H.N., Inquisición, leg. 3223-2.

⁷² Lo mismo que en el tribunal de Valladolid se señalan períodos de más de 40 años entre una visita y otra a un obispado, Dédieu recoge una realidad similar en el tribunal de Toledo y así la zona de Talavera es visitada en 1607, después de 12 años, pero habrán de pasar otros 43 antes de que se vea en la ciudad la figura de un inquisidor. DEDIEU, J. P., *L'Administration de la foi. L'Inquisition de Tolède (XVI-XVIII siècle)*, 185, Madrid, 1992.

⁷³ Carta de 20 de febrero de 1649. A.H.N., Inquisición, leg. 3223-2. Aprovechan para pedir más notarios pues no tienen buen servicio con sólo los dos que hay en el tribunal.

⁷⁴ Carta de 11 de marzo de 1649. A.H.N., Inquisición, leg 3223-2.

se explicitaba que estaban deseosos de servir al Santo Oficio y que las honras y cortesías que se le depararían al inquisidor Valdés en la realización de la visita, serían las mismas que le dispensó la catedral de Salamanca al inquisidor Márquez de Moscoso cuando fue allí el año anterior, porque debía haber uniformidad en el trato «pero la uniformidad que debemos tener entre todas es tan precisa que no da lugar a que las acciones tengan ygualdad con nuestros deseos que serian siempre de servir a V. M.»⁷⁵. De esta forma sale del paso la catedral de Zamora, a la vez que deja claro que no está dispuesta a mantener el tratamiento que dispensó al inquisidor Blanco en 1607⁷⁶.

En la visita que hizo Blanco de Salcedo al obispado en 1607 la situación fue totalmente diferente. Llegó allí el inquisidor el día 19 de marzo y salieron a recibirle Juan Fernández de Valdivielso, comisario de Zamora, junto a los familiares, dos dignidades de la iglesia y dos diputados, que le acompañaron a la casa que le habían preparado como posada «la qual era muy principal y muy ricamente adrezada y probeida de todo lo necesario». Sigue relatando el informe, que se envía con motivo de la visita que quiere hacer Enrique de Peralta a dicho obispado, las diferentes actuaciones que por unos y otros se siguieron, con gran alegría y buen entendimiento por parte de todos. Le acompañan y despiden «significando lo mucho que la ciudad sentia su partida»⁷⁷.

En 1649, la situación se ha tornado tan complicada y los inconvenientes son tantos, que la Suprema ordena al inquisidor Enrique de Peralta que no vaya a visitar ese distrito, como ya recomendara a Fernando de Valdés en el momento que pretendió ir allí en 1646, y que en su lugar se visite el obispado de Burgos⁷⁸.

Además de las trabas señaladas para hacer la visita a Zamora, el inquisidor Peralta escribe a la Suprema que no podrá partir porque el notario que ha de acompañarle está en la Corte. Es Joseph de Vallejo, que lleva seis meses de asistencia al inquisidor Diego de Escolano, pero como además ya salió a la visita del obispado de Salamanca con Márquez de

⁷⁵ A.H.N., Inquisición, leg. 3223-2.

⁷⁶ Por más que insiste Valdés en que se mantenga el ritual clásico. En carta que envía desde Valladolid a la Suprema dice que «la costumbre de dar las ciudades hospedaje al inquisidor que sale a este ministerio siempre a sido muy asentada como parece por los libros de visitas, y no permita V.A. se pierda como sucedió el año pasado en la que hizo en Salamanca el inquisidor don Bartolome Marquez». Carta de 14 de febrero de 1646. A.H.N., Inquisición, leg. 3223-2.

⁷⁷ A.H.N., Inquisición, leg. 3223-2. El tratamiento recibido está recogido íntegramente en el apéndice documental, al final del estudio.

⁷⁸ Cartas de marzo de 1649. A.H.N., Inquisición, leg. 3223-2.

Moscoso, visita que duró más de cuatro meses, para compensarle de las penurias y gastos la Suprema dispone que se le adelante el pago de un tercio de su salario, que se le acuda con los emolumentos que perciben sus compañeros, los demás notarios, y que además se le den cien ducados, por una vez, en concepto de ayuda de costa⁷⁹.

Por fin, solucionadas todas las trabas, el 13 de abril de 1649 la Suprema ordena que salga a la visita el inquisidor Enrique de Peralta y la carta se manda al inquisidor Márquez de Moscoso para que se lo transmita y a su vez dé cuenta de su cumplimiento⁸⁰. El 17 de abril el inquisidor Márquez de Moscoso comunica al Consejo que ha entregado al inquisidor Peralta la carta en que se dispone que salga a hacer la visita al obispado de Burgos⁸¹.

Enrique de Peralta sigue la recomendación del Consejo de la Suprema y abandona la idea de visitar el obispado de Zamora cambiándolo por el de Burgos. Para ayudarle en su visita le dan normas sobre el orden que ha de observar en los sermones y lugares a ocupar advirtiéndole que si está el arzobispo será primero y en otro caso él será preferido al cabildo⁸².

En esa visita surgirá conflicto con el tribunal de Logroño por considerar que Peralta se ha inmiscuido en su distrito al leer el Edicto de Fe en Santa Casilda, localidad que aunque está a siete leguas de Burgos es del distrito de la inquisición de Logroño. Ante esa acusación de invasión del distrito del tribunal inquisitorial de Logroño, Peralta responde que el Edicto se hizo en una ermita donde está el cuerpo de la santa, que no es de Logroño sino del distrito de Valladolid y que en su ánimo no está molestarles ni usurpar su jurisdicción, sino que aprovechó que acudían en romería a la ermita más de veinte pueblos de la comarca, concentrándose gran número de personas, y que como nunca se había leído el Edicto allí pensó que era una buena oportunidad de llegar a esas gentes de forma directa la que brindaba la romería. Hace notar que todo lo desarrolló en servicio de Nuestro Señor y que no hay motivo para enfados puesto que las causas que surjan allí se las remitirá el tribunal de Valladolid al de Logroño⁸³.

Sabemos que renovó en su visita los sambenitos de la catedral, un total de cincuenta y nueve, que estaban en la capilla de Santiago y que le

⁷⁹ Madrid, 15 de marzo de 1649. A.H.N., Inquisición, leg. 3223-2.

⁸⁰ A.H.N., Inquisición, libro 721, fol. 4 vto.

⁸¹ A.H.N., Inquisición, leg. 3223.

⁸² Carta de 11 de mayo de 1649. A.H.N., Inquisición, libro 721, fol. 5 vto.

⁸³ Carta de 15 de junio de 1649. El Edicto se había leído en 31 de mayo. A.H.N., Inquisición, leg. 3223-1.

reportaron un gasto de 840 reales, cantidad que la Suprema ordena reintegrarle⁸⁴.

Cumplida la visita de 1649, en 1650 se dice que salga el inquisidor más moderno a realizar la que corresponde a ese año, pero el tribunal de Valladolid contesta y explica que se hallan muy ocupados todos con las causas de la complicidad de Ciudad Rodrigo y otras, porque dado que sólo hay dos secretarios que asisten al tribunal no se ha podido ver ni la visita que el año anterior hizo el inquisidor Peralta ni sacarse su relación, además de que tal y como están los tiempos les es de suma incomodidad «el gasto que se nos recrece y tan frecuentemente se nos continua», y que si tienen que hacerla, manifiesta el inquisidor Alonso Liaño de Buelna, que puesto que todos los inquisidores que están en el tribunal vallisoletano han salido a visitar el distrito y él es más antiguo que Márquez de Moscoso, que empiece otra vez el turno por éste, aunque es Alonso Liaño el que hace más tiempo que salió de visita. Indudablemente a Márquez de Moscoso no le parece bien esa solución y dice que nunca ha sido ese el estilo del tribunal, y que se recuerde que él visitó el obispado de Salamanca en 1645⁸⁵. El Consejo de la Suprema responde que por ese año se suspenda la visita.

La frecuencia de las visitas disminuye y los inquisidores la suplen con el envío anual, a fin de que se publiquen en el distrito, del Edicto de Fe y Anatema, precedidos de una carta en la que justifican la imposibilidad de realizar la visita. La utilización de este recurso está generalizada puesto que el tribunal tiene ya hecha una plantilla que remite cada año a los distintos lugares de cada obispado sin especificar fecha de salida, lo que demuestra lo que decíamos anteriormente. El contenido de dicha carta (plantilla) es del tenor siguiente:

«Como el distrito de esta inquisicion es tan grande, es fuerça que nuestras ocupaciones lo sean, y la asistencia en el Tribunal muy precisa, con lo qual las visitas que acostubramos hazer ieyendo los edictos de la Fè, por los Obispados, no puede ser tan continuas, que no temamos que muchos de los Fieles Christianos esten en ignorancia de las cosas que estan prohibidas por el santo Oficio, y de la obligacion que tienen a manifestar en el qualesquiera dellas, que ayan dicho, o hecho, visto, dezir, o hazer a otras personas vivas, o defuntas que sean contra nuestra sancta Fè Catolica, y las demas que contiene el

⁸⁴ Burgos, 6 de julio de 1649. A.H.N., Inquisición, libro 721, fol. 12.

⁸⁵ Carta de 12 de enero de 1650, que firman, por este orden, los inquisidores Enrique de Peralta, Alonso Liaño y Bartolomé Márquez de Moscoso. A.H.N., Inquisición, leg. 3224.

edicto. Y assi para que todos esten advertidos de lo que deven hazer. Avemos acordado remitir el edito de la Fè, y el Anathema que van con esta, para que el primer dia de Domingo despues de avella recebido, haga publicar el edito de Fè en la yglesia de essa y el Domingo siguiente el Anathema, guardando el uno y otro acto la forma abaxo expressada, que para que no se exceda ni falte en lo que conviene, Nos ha parecido ponerla al pie de esta carta y comission. La qual le damos para todo lo en ella contenido, y lo a ello anejo, y dependiente. Guarde nuestro Señor Valladolid, y »⁸⁶.

La fecha exacta en que es perceptible esta ralentización de las visitas varía de unos tribunales a otros, pero en la mayor parte se sitúa en la última década del siglo XVI, acentuándose a medida que avanza el siglo XVII, de forma que las sublevaciones de Portugal y Cataluña marcarán un hito en la evolución de la visita del distrito, que ya no volverá a recuperar su ritmo.

VISITAS REALIZADAS AL DISTRITO DEL TRIBUNAL DE VALLADOLID (1600-1650)

<i>Año</i>	<i>Inquisidor</i>	<i>Obispado</i>
1603	Roco Campofrío	Ávila
1607	Blanco de Salcedo	Zamora
1609	Pedro Lobete	León
1615	Roco Campodrío	Osma
1619	Pedro Muñoz	Oviedo
1624	Roco Campofrío	Osma
1630	Remírez de Arellano	Segovia
1638	Liaño de Buelna	Astorga
1645	Márquez de Moscoso	Salamanca
1649	Peralta y Cárdenas	Burgos
1650	Se suspende por orden de la Suprema	

⁸⁶ A.H.N., Inquisición, libro 1246, fol. 13 rec.

En cuanto a las zonas visitadas, en Valladolid, como en otros tribunales, las salidas se programaban según el tiempo que hiciera que un determinado obispado no se había visitado, independientemente de que existieran o no causas pendientes provenientes de allí. La tabla antecedente ratifica esta afirmación, pues a excepción del obispado de Osma, que se visita dos veces en este tiempo, las demás visitas se hacen a obispados diferentes, en un intento de cumplir con la carta acordada de 1607. Según dicha tabla podemos afirmar que el distrito del tribunal vallisoletano se visitó, por término medio, cada cinco años, y que en el período estudiado fueron objeto de visita todos los obispados del distrito excepto los de Palencia y Valladolid (este último se consideraba controlado desde la sede del tribunal en la ciudad), por lo tanto, las visitas se hicieron en la mayor parte de los obispados, que representaban además la casi totalidad del distrito.

Lea señala cómo en general los resultados prácticos de la visita fueron más bien pobres «se limitaban a satisfacer viejos rencores entre vecinos de pequeñas poblaciones y a recoger dinero de multas impuestas por los inquisidores»⁸⁷. Las visitas realizadas en el distrito vallisoletano, a juzgar por los informes de los inquisidores, no dieron demasiados frutos: supersticiones, hechicerías y solicitudes, además de algunas causas de judaizantes portugueses, consideradas de más interés, como las descubiertas por Arellano en Segovia y la llamada complicidad de Ciudad Rodrigo. El número e importancia de las causas generadas en las visitas había iniciado ya un camino descendente e imparable.

Aunque los resultados tangibles no fueran muchos, creemos que la visita permitía mantener el contacto con el distrito y aunque fuese de tarde en tarde dejaba sentir el control y la fuerza inquisitorial, en especial en las grandes ciudades. Ello es evidente a juzgar por la insistencia en que se respete el ritual, que se dé al inquisidor el tratamiento que se merece para dejar constancia de su autoridad, de su valor y consideración al mismo o superior nivel que el de las autoridades municipales o eclesiásticas. En este sentido, en los informes que sobre la visita envían los inquisidores a la Suprema, destacan los sambenitos que han repuesto y el trato que les han dispensado. En ambos casos, cuestiones relacionadas de forma directa con la autoridad del Santo Oficio. No es de extrañar que se acuse a los inquisidores visitantes de falta de celo en el cumplimiento de sus deberes, y de que contrariamente a lo que ocurría en la centuria anterior, buscan mantener el boato en vez de la eficacia, pero

⁸⁷ LEA, H. C., *Historia de la Inquisición española*, II, 98.

ello es en parte debido a que sienten amenazados su posición, su preeminencia.

Desde otro punto, se puede considerar, tal como mantiene Contreras, que la visita supuso un importante instrumento evangelizador que completó con frecuencia la visita pastoral que el obispo realizaba por su diócesis⁸⁸.

Por otra parte, al realizar este estudio, nos queda la duda de hasta qué punto la visita, tanto del distrito como de otro tribunal, universidad, etc., suponía un mérito cuantificable en el *cursus honorum* particular de cada inquisidor. Naturalmente, después de realizarla se esperaban mercedes, tal como manifiesta el inquisidor Flores a raíz de su visita al tribunal de Sicilia, y el inquisidor Roco Campofrío, que según lo analizado es el inquisidor que más veces sale de visita, es el que consigue un status más alto dentro de la institución, pues sabemos que fue nombrado consejero de la Suprema. Ahora bien, de los datos que poseemos no podemos deducir con exactitud si en ello tuvo algo que ver el número y la calidad de visitas realizadas, si éstas son un mérito a tener en cuenta junto con otros más, o si es mera coincidencia. Nos inclinamos por la segunda consideración porque aunque según algunos autores, en el siglo XVII «el acceso al Consejo de Inquisición estaba directamente ligado con la lucha de facciones y clientelas en las que se movía cada inquisidor general»⁸⁸ lo habitual era que desde la presidencia de los grandes tribunales de Castilla, Valladolid entre ellos, después de gran experiencia, se intentase ser propuesto para consejero⁹⁰.

⁸⁸ CONTRERAS, J., *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia (poder, sociedad y cultura)*, 759. Bethencourt señala que la acción pastoral de los obispos no sólo completó la acción inquisitorial, sino que fue una causa más que llevó a la desaparición de la visita. BETHENCOURT, *L'Inquisition à l'époque moderne*, 234.

⁸⁹ LÓPEZ VELA, R., «La provisión del inquisidor general y de los miembros del Consejo», en *Historia de la Inquisición en España y América*, II, 710, Madrid, 1993.

⁹⁰ El doctor Roco Campofrío, además de una sólida formación, es un inquisidor con muchos años al servicio de la institución. En carta de 2 de noviembre de 1604 pide a la Suprema que interceda ante el inquisidor general para que le conceda la plaza que ha quedado vacante en el Consejo al ser nombrado uno de sus componentes obispo de Oviedo. Añade que no dispone de ningún otro beneficio, que nunca se le ha hecllo merced. Alega como méritos que lleva más de 30 años sirviendo a la inquisición con mucho cuidado y fidelidad, que ha hecho cinco visitas por el distrito y que en 1581 visitó la ciudad de Joxa, que fue la primera vez que se publicó en Barbería el Edicto de Fe. La Suprema prescinde de su petición esa vez y le responde «que se vaia luego a servir su plaça a Medina». A.H.N., Inquisición, leg. 3202. Francisco Blanco de Salcedo, que ha sido antes inquisidor en Sevilla y Murcia, no consigue acceder al Consejo. Cuando llega a Valladolid lleva 27 años al servicio de la Inquisición y el rey acaba de disponer que el tribunal del Santo Oficio se traslade

Podemos añadir a todo lo dicho hasta ahora, y ya para concluir, que los inconvenientes prácticos que la visita tenía para los inquisidores, junto a la centralización de la Suprema y la escasez de dinero que arrastran los tribunales, problemas todos que se acentúan en el siglo XVII, unidos a que ya los grandes heterodoxos del suelo hispano se han reducido considerablemente⁹¹, y a los enfrentamientos con cabildos y ciudades, tanto por cuestiones de preeminencia como por las protestas primero y la negativa después a proporcionar casa y enseres a los inquisidores y sus servidores, llevarán a la decadencia paulatina y a la inexorable extinción de la visita del distrito.

III. OTRAS VISITAS INQUISITORIALES

Además de las visitas del distrito, los inquisidores, a instancia de la Suprema, habían de realizar la visita a otros tribunales a fin de evaluar su funcionamiento y el de sus oficiales.

En el afán de mantener la eficacia se extenderá a la inquisición el sistema vigente en la administración de justicia. Surge así la figura del visitador de los tribunales. Según Lea, nuestro distrito será pionero en estos menesteres, pues se constata la existencia de un visitador, o inspector, en Medina del Campo, en tiempo de Torquemada, probablemente antes de 1490⁹².

a Medina, con los problemas e incomodidades que ello supone. En carta de febrero de 1607 comunica a la Suprema que va a salir a realizar la visita al obispado de Zamora y reitera la petición, que ya se hizo antes al rey, cuando estaba en Burgos, para que se le nombre como miembro del Consejo o se le conceda otra merced que se considere apropiada. Ruega a éste que interceda ante el inquisidor general, y expone como méritos que además de que en el desempeño de su cargo ha puesto cuidado y trabajo, lleva 33 años de servicio y que ha realizado siete visitas, algunas extraordinarias, «como fue visitar a Oran el año de 81, y el de 84 veintidos villas en el campo de Montiel, que es cuarenta y seis leguas de la ciudad de murçia, donde yo residia». A.H.N., Inquisición, leg. 3203-1. No le es concedido lo que pide, puesto que sigue ocupando su puesto de inquisidor de Valladolid en fechas posteriores.

⁹¹ Los reductos existentes, en especial de judíos, constituirán en ocasiones la justificación de la visita de un territorio concreto del tribunal de Valladolid, y así se dice «está en la raya de Portugal», o «en él se asientan extranjeros, en especial judíos». La preocupación por los judaizantes decae y sólo se mantiene, aunque cada vez más debilitada, en los tribunales frontera con Portugal, como es el que estudiamos.

El otro colectivo importante de heterodoxos, los moriscos, es expulsado, como es sabido, en la primera década del XVII.

⁹² LEA, H. C., *Historia de la Inquisición española*, II, 86-87.

En esta línea de control, las Instrucciones de 1498 crean inspectores generales permanentes, de los que uno o dos habían de visitar todos los tribunales para informar de su situación, sin que les estuviera permitido, para asegurar su independencia y rectitud de actuación, alojarse ni comer con los inquisidores, ni recibir regalos de ellos. Más tarde estas funciones se encomiendan a inquisidores ordinarios y así en 1517 el inquisidor de Jaén fue enviado a inspeccionar el tribunal de Valladolid (y otros más, como el de Cuenca y el de Córdoba)⁹³.

Unificadas las inquisiciones de Castilla y Aragón, el cardenal Adriano introdujo una innovación al designar para el cargo a laicos. Sabemos que uno de ellos fue el licenciado Sisa, juez de la Real Chancillería vallisoletana⁹⁴.

Más tarde, las visitas de los tribunales perderán su periodicidad y se realizarán en determinadas ocasiones, casi exclusivamente en caso de que lleguen quejas a la Suprema⁹⁵. Por otra parte, esta labor se encargará siempre a un inquisidor que esté en servicio activo, quien una vez investido para la visita por una comisión del inquisidor general prestaba juramento ante el Consejo de la Suprema. A este órgano debía enviar el informe y las conclusiones sobre el tribunal visitado una vez finalizada su misión, al objeto de que se tomaran las medidas pertinentes para corregir los desajustes advertidos.

Reunido el tribunal a inspeccionar, el inquisidor visitador presentaba su nombramiento a la vez que exigía la colaboración y el secreto de todos sus miembros. El visitador, que como hemos señalado anteriormente no podía alojarse con los inquisidores, ni comer con ellos, ni recibir regalos, había de realizar una investigación exhaustiva sobre la situación y el funcionamiento del tribunal. El inquisidor aplicaba un cuestionario integrado por 49 apartados que permitían detectar infracciones o errores en

⁹³ *Ibid.*, 87.

⁹⁴ La colaboración entre la Real Chancillería y la Inquisición se va a dar en distintos momentos y para diferentes asuntos, como en este caso. Con mucha frecuencia los oidores de la Chancillería serán a su vez calificadores del Tribunal del Santo Oficio.

⁹⁵ Benassar se refiere a todo ello con estas palabras: «La Suprême pouvait déléguer l'inquisiteur de son choix pour s'acquitter de cette inspection (généralement un inquisiteur au-dessus de tout soupçon, choisi dans un tribunal voisin pour réduire les frais). Elle pouvait également décider à sa convenance de l'opportunité d'une inspection de ce genre mais il semble bien qu'elle n'utilisait cette procédure qu'à la suite de plaintes répétées concernant un ou plusieurs membres d'un même tribunal». BENASSAR, B., «Le contrôle de la hiérarchie: les inspections des envoyés de la Suprême auprès des tribunaux provinciaux», en *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, 887. PÉREZ VILLANUEVA, J. (dir.), Madrid, 1980.

los más diversos campos. Examinaba las actas, visitaba las cárceles, escuchaba las quejas de los presos e investigaba su situación, así como los libros de contabilidad, los registros, los nombramientos de familiares, comisarios y notarios, etc. Es decir, utilizaba todos los recursos e investigaba todos los aspectos que permitieran conocer la actuación del tribunal en sus más nimios detalles. De ahí que las visitas durasen bastante tiempo y que los informes alcanzaran en ocasiones enormes proporciones.

Al decir de Lea, «los visitadores o inspectores informaban debidamente de los desordenes, y se dictaban instrucciones para poner remedio, pero los inquisidores les tenían escaso respeto»⁹⁶. La causa de ello, según el citado autor, radicaba en que la Suprema protegía férreamente a sus oficiales y se limitaba a reprenderles y a exigir que pagasen algunas multas y devolviesen los regalos, pero no despedía a ninguno de los funcionarios transgresores⁹⁷.

1. Visita a otros tribunales e instituciones

Durante el siglo XVII algunos inquisidores vallisoletanos fueron designados para realizar estas visitas a otros tribunales. Conocemos que el inquisidor licenciado don Martín Carrillo y Aldrete realizó una visita al tribunal de Logroño acompañado del notario de la Inquisición de Santiago, Domingo de Lóriga, en la que emplearon nada menos que quince meses⁹⁸.

⁹⁶ LEA, *Historia de la Inquisición española*, II, 592-93. Señala como ejemplo el caso del inquisidor de Barcelona Diego Sarmiento, que es destituido de su cargo en 1550 por las graves irregularidades detectadas en la visita que realiza el licenciado Vaca al tribunal, a pesar de lo cual es repuesto en el cargo dos años más tarde.

⁹⁷ Este contraste entre la severidad que manifestaban los visitadores en sus informes y el pragmatismo de las decisiones del Consejo es puesto también de manifiesto por BETHENCOURT, F., *L'Inquisition à l'époque moderne*, 208. Del mismo modo María Luz Alonso dice que respecto «a la fiscalización de la conducta privada y pública de los ministros y oficiales, la actitud del Consejo al sentenciar no suele ser excesivamente exigente, puesto que es frecuente que la conducta moral de los inquisidores no sea ejemplar, incurriendo en amancebamientos, juegos públicos y otros delitos. El Consejo no juzga estos cargos con severidad y no se aprecian condenas graves. Tampoco en los cargos referentes a cohechos, granjerías y apropiaciones indebidas es excesivamente severo». ALONSO MARTÍN, M. L., «La revisión del proceso inquisitorial según las visitas generales», en *Perfiles Jurídicos de la Inquisición Española*, 329. ESCUDERO, J. A., (ed.), Madrid, 1989.

⁹⁸ Carta de 1 de junio de 1622. A.H.N., Inquisición, leg. 3210. Anteriormente se había visitado el tribunal de Logroño por los ministros de Valladolid. En carta de 13 de noviembre de 1601, los inquisidores de Valladolid especifican que Gil Rodríguez de Argüello, notario del secreto, ha actuado siempre con mucha diligencia en su puesto y en la visita que se hizo a la inquisición de Logroño. AHN., Inquisición, leg. 3201-1.

El 4 de mayo de 1610 el Consejo manda al inquisidor Flores que vaya a visitar la inquisición de Sicilia y ordena al tribunal vallisoletano, en el que el mismo sirve, que le dé el salario y ayuda de costa como si estuviera en Valladolid. A ello el receptor contesta que no es posible dado que el fisco del tribunal está exhausto porque las canonjías que se tienen no quiere arrendarlas nadie y porque prácticamente no hay censos. Por lo tanto, el dinero existente es muy corto para pagar los doscientos cincuenta mil maravedís de salario más los cincuenta mil de ayuda de costa que se han de dar al inquisidor. Añade además que la principal hacienda del tribunal son los maravedís que pagan de situado los moriscos de Valladolid, Ávila, Segovia, Palencia, Arévalo, Medina y Piedrahita,

«y si esta faltase por yrse los moriscos del reino, por el bando que su magestad a mandado hechar [...] Por tanto a V. A. pido y suplico mande situar al dicho inquisidor Lorenço Flores y el dicho su salario en otra parte».⁹⁹

La claridad con que se expresa el receptor de Valladolid no deja lugar a dudas sobre la situación y las intenciones del tribunal al respecto. No sabemos cómo se arregló la cuestión, pues lo cierto es que el inquisidor Flores partió en el mes de mayo de dicho año para realizar su cometido, y según confesó gastó mucho dinero al tener que permanecer bastante tiempo en Nápoles en espera de embarcación que le condujera a Palermo, ciudad en la que tenía la sede el tribunal y a donde llegó en septiembre de ese año. La visita le llevó todo el resto del año 1610, el de 1611 entero y prácticamente el total de 1612, pues es a principio del año 1613 cuando el inquisidor da cuenta de su visita a la Suprema. Relata Flores los calores, incomodidades y riesgos que la visita le supuso pues estuvo a punto de ser apresado por los turcos, a la vez que aclara que, frente a lo acostumbrado, no ha recibido merced ninguna¹⁰⁰.

En ocasiones, dado su rango, sus conocimientos y credibilidad, se encargaba a los inquisidores otras visitas, como la que se encomienda al doctor Roco Campofrío realizar a la Universidad de Salamanca en 1610. El encargo lo cursa el inquisidor general, Patriarca de las Indias, en nombre del Consejo Real. Roco escribe al Consejo y dice «que su magestad se tiene por servido de que vaya a hazer la visita y reformazion de la universidad de Salamanca, y que como cree que (en) esa merced y honra tendrá algo de influencia el Consejo...». Se apresura a agradecersele, «con el

⁹⁹ Carta de 12 mayo de 1610. A.H.N., Inquisición, leg. 3205-2.

¹⁰⁰ Carta de 21 de junio de 1616. A.H.N., Inquisición, leg. 3207.

rendimiento de gracias que devo por tan singular merçed y honrra», y pide que se le conceda el que le acompañe en ella el receptor del tribunal, además de que se le mantenga su salario¹⁰¹.

El 26 de abril de 1611, casi un año más tarde, Roco escribe a la Suprema, desde Salamanca, comunicándole que hace ya diez días que terminó la visita encomendada por el Consejo Real y que los padres y maestros que están en esa universidad para calificar unas proposiciones no van a terminar en muchos días por lo que pide dar por concluida dicha visita. Reitera que en lo que a su cometido respecta ya está terminada, y por ello solicita que se le permita entregar la documentación y todo lo necesario en la Corte para así volver a su destino¹⁰².

Los inquisidores de Valladolid visitaron asimismo otros tribunales. En 9 de noviembre de 1629, desde Arévalo, escribe Cristóbal Serrano Osorio, inquisidor en Valladolid, y comunica al Consejo que no tiene más renta que la de su plaza, con deudas de los muchos y largos caminos que de un año a esa parte le han ocasionado muchas mudanzas, y que aunque el tiempo es desacomodado irá a hacer la visita a Llerena, como se le manda. Dice que está pesaroso porque la causa de que se le envíe a visitar ese tribunal es que no ha acertado a servir al Santo Oficio tal como de él se esperaba. El problema es que no conoce en qué consiste el desacierto, tan sólo tiene noticia de que el mismo resultó de la visita que hizo a Galicia. Es por ello por lo que suplica al Consejo que le haga el favor de aclararle en qué se equivocó para poder corregir el error¹⁰³.

2. Visita al tribunal de Valladolid

Si los inquisidores vallisoletanos son enviados a visitar otros tribunales también al de Valladolid le va a llegar la hora de ser visitado, inspeccionado por otro inquisidor. Como inspección interpretan dicha visita

¹⁰¹ Carta de 5 de mayo de 1610. A.H.N., Inquisición, leg. 3205-2.

¹⁰² A.H.N., Inquisición, leg. 3205-1

¹⁰³ A.H.N., Inquisición, leg. 3213. El inquisidor interpreta el ser enviado a visitar el tribunal de Llerena como un castigo por no haber sabido comportarse adecuadamente en su visita al tribunal de Galicia. El 10 de febrero escribe a la Suprema y le comunica que para finales de mes estará en Llerena al objeto de cumplir con lo que se le manda. A.H.N., Inquisición, leg. 3217. En 1637 otro inquisidor de Valladolid, Martín de Celaya Ocariz, visitará el tribunal de Llerena. A tenor de los datos que poseemos, los tribunales de Logroño, Galicia y Llerena, todos ellos colindantes al tribunal de Valladolid, fueron visitados en diferentes ocasiones por los inquisidores de este tribunal.

los inquisidores de Valladolid, que al enterarse de que su tribunal va a ser objeto de una visita escriben a la Suprema en estos términos:

«El sentimiento de aber entendido que V. S. Illma. trata de embiar visitador a esta inquisicion nos a obligado a echarnos a sus pies y suplicarle nos aga honrra y merçed de no permitir tal cosa, pues teniendo a V. S. Illma. por dueño, amparo i protector, por si i por los grandes puestos que tan dignamente ocupa çerca de la persona de su magestad, nos abiamos de prometer sus ministros en jeneral y en particular los mayores aumentos. No sera raçon consigamos en mayor descredito y desauthoridad que nos puede venir, que conociendolo asi los antecesores de V. S. Illma. no an tratado de que se visite esta inquisicion desde el año de 1568 y los inquisidores que al presente somos reconoçemos cada uno tan singulares obligaciones de serbir a V. S. Illma. que nos prometemos de su grandeça mayores merçedes que de otro ningun superior que pudieramos tener, y ansi no nos emos querido balar de mas interçesion que la de los señores del Consejo, a quien representamos algunas raçones para que V. S. Illma. nos aga estar merçed, y tambien lo pudiera ser el reparo que todo el Reyno ara de que acabando de çelebrar el Auto de que nos podiamos prometer premio venga en su lugar un bisitador.

V. S. Illma. nos ara merced de atender a ello [...] Valladolid, y octubre, 27, de 1639 años».¹⁰⁴

Tan fuerte es el sentimiento de riesgo, que en la segunda parte de la carta los inquisidores expresan:

«Pues tratar desacreditarnos y desauthorizarnos con la visita no puede dexar de lastimar en general y a cada uno en particular, de manera que seria hazernos mas merced quitarnos las plazas que dar lugar a semejante demostracion, pues solo resultaria el descredito de cada uno y con la visita sera de todos y de el tribunal [...] y en esta inquisicion se experimenta con mas evidencia pues los oydores y ministros de la chanzilleria ponen la mira con todo cuydado y atencion en avatirnos para quedar ellos superiores de todas maneras, y para conseguirlo no pueden allar mexor ocasion que la presente. Y lo mismo sucede al cavildo eclesiastico, que sentido de el embarazo que huvo en el auto de fe y de no haver asistido a el, publican en la visita, y se crehera asi y que en el se cometieron muchos yerros pues quando nos haviamos de prometer premio, por el travajo que en el se tu-

¹⁰⁴ Carta firmada por los inquisidores Remírez de Arellano, Juan de Porres, Fernando de Valdés y Llano. A.H.N., Inquisición, leg. 3218.

vo. ven venir un visitador de que es forzoso se siga gran desestimacion y poco respecto a la ynquisiçion para adelante, pues por ser nuestras determinaciones y acciones...»

Dicen además que se tenga en cuenta que todos aborrecen la Inquisición y de ordinario se inclinan a lo peor. Proponen que si alguno merece castigo que se le reprenda o traslade a otra parte porque sólo la amenaza de la visita es suficiente para que todos se enmienden. Reiteran que no se puede hacer visita en esa inquisición «por las comunidades tan graves que tiene junto a sí de chanzillería y universidad, iglesia y colexio. Que a esas comunidades nunca van visitadores sino un consejero real, como otras veces se ha hecho con el tribunal, que tres que habían venido anteriormente eran miembros del Consejo de Inquisición»¹⁰⁵. Temen la visita y confiesan que será un descrédito enorme para la institución. A ello añaden que si han de ser visitados, dado su rango, en comparación siempre con la Chancillería, ha de ser un miembro de la Suprema el que venga a realizarla, como al parecer había ocurrido en otras ocasiones¹⁰⁶.

De nada sirvieron las encendidas súplicas del tribunal, porque el doctor Andrés Bravo, inquisidor de Zaragoza, es encargado de visitar el tribunal de Valladolid y para ello se extiende la comisión pertinente del «inquisidor general y de los señores del Consejo de su magestad de la santa y general inquisición».

La inspección del inquisidor Bravo es exhaustiva. Cumplirá puntualmente y con gran efectividad todas las tareas que como tal inquisidor investigador le estaban encomendadas, y que hemos señalado anteriormente, a fin de averiguar el comportamiento del tribunal, la forma de sustanciar las causas, la administración de los recursos, la tramitación de los libros, la situación de los presos, etc.

En el ejercicio de sus funciones remite una carta al inquisidor general para que don Pedro de Alzedo, inquisidor de Toledo, examine a la mayor brevedad posible y, a tenor del interrogatorio que le adjunta, a don

¹⁰⁵ Carta de 27 de octubre de 1639. A.H.N., Inquisición, leg. 3218.

¹⁰⁶ Si las visitas cursadas a los distintos tribunales no supusieron en general grandes castigos, y además éstos la mayor parte de las veces fueron de carácter pecuniario, no acertamos a comprender la reacción de los inquisidores de Valladolid ante el anuncio de la visita de Bravo. No sabemos si realmente temían su actuación y el descubrimiento de irregularidades en el funcionamiento del tribunal, si se consideraban menospreciados por el hecho de que la visita la realizase un inquisidor ordinario, si era la situación de «entredicho», en que quedaban frente a la Chancillería y al cabildo catedralicio lo que temían, o si tan sólo pretendían con su acongojada respuesta frenar a la Suprema al objeto de evitar en última instancia la inspección.

Joan Santos de San Pedro y a Diego Díaz de Chaves, inquisidor y notario del secreto de la inquisición de Toledo, que fueron de la de Valladolid. La carta está fechada el 10 de diciembre de 1639¹⁰⁷.

En 16 de junio de 1640 los inquisidores de Valladolid escriben una carta al inquisidor general donde tratan de contrarrestar el informe enviado por Bravo en el que hace notar que el tribunal tiene muchas comedias y que a ellas acuden mujeres, de lo que se siguen graves inconvenientes. En dicha carta los inquisidores vallisoletanos explican que en el tribunal se hacen comedias de la misma forma que se hacen en la Chancillería, y que las mujeres que entran son las esposas de los oficiales y algunas amigas de éstas. Tratan por todos los medios de controlar ellos mismos la situación, para evitar que trascienda que hay algo que no se hace bien, y por ello añaden «suplicamos a V. A. se sirva de dejar esto a nuestra disposición sin que parezca que para ello ay nuevas ordenes ni que vamos contra ellas». El inquisidor general responde «que se haga el estilo que hasta ahora a havido excluyendo el que de aqui adelante entren mujeres ningunas aunque lo sean de oficiales»¹⁰⁸.

El 21 de julio de 1640 el visitador, inquisidor Bravo, escribe una extensa carta al inquisidor general donde pone de manifiesto algunas de las graves irregularidades que ha detectado en el tribunal vallisoletano, de forma que

«esta su autoridad menoscabada, el despacho de las causas de fe muy olvidado, las criminales y çibiles con tanta confusion y mal orden que apenas puede llegar a concluirse al guna sin muchas nulidades y defectos, solo las de limpieça se an manejado por la sobrada cudiçia de los ministros como constara a V. A. de la bista de dicha visita y mi relacion, y aunque todo pide remedio en lo que V. A. debe ponerla luego, antes que yo me parta, porque es de lo mas perjudicial, es en que çese el turno y modo de distribuçion que an guardado y guardan los inquisidores en las informaçiones de limpieça».

El inquisidor visitador subraya que esta forma de actuar propicia el que cada persona que solicita del tribunal informaciones sobre la limpieza de sangre, tanto suya como de su consorte, sepa de antemano quien las va a llevar adelante con solo averiguar quien fue el inquisidor que encomendó la última comisión «y convenir se entreguen y detener las presentaciones de las genealogias o petiçiones hasta que llegue el turno a la ma-

¹⁰⁷ A.H.N., Inquisición, leg. 3218.

¹⁰⁸ A H.N., Inquisición, leg. 3219-1.

no que le puede estar mas bien, y con esto grangear la boluntad de los unos y los otros para que el despacho corra sin tropieços aunque los tenga muy grandes».

Considera que la cuestión es de importancia dado que «tienen del todo desacreditada esta inquisición y sus ministros, y tan mormurados los unos y otros con desprecio de todos, y el mayor daño que aquí siento es que esta tan arraygado este abuso¹⁰⁹ que a de ser neçesario para desterrarle remedios algo asperos y si no, no obraran los efectos que convienen». Busca una solución y propone: «Me parece que podria mandar V. A. suspender las gracias de familiares comisarios y notarios pues sobran y ay muchas causas de fe retardadas que despachar, que con la bista de la visita y mi relación probeera V. A. como sea mas de su serbiçio y bien de este tribunal»¹¹⁰.

Al inquisidor general le parece que la recomendación de Bravo es acertada y ordena que en todo el año 1641 no se den gracias para realizar informaciones de limpieza sino que se vayan concluyendo las causas de fe retardadas. El inquisidor de Valladolid, Juan de Porres, ejecuta el mandato y dice que se van a sustanciar las causas «ansi de las que se nos hizieron cargos como de las de la visita del obispado de Astorga, que en unas ni otras no se a trabajado por lo mucho que ocupan las ynformaciones de limpieça, que avia muchas de antes que viniese la carta y despues se an hecho cuarenta y cuatro»¹¹¹. En esa carta, y refiriéndose a su compañero, el inquisidor Remírez de Arellano hace notar «que es muy recto y muy gran estudiante, y en todo proçede tan ajustadamente como V. A. tiene entendido». Trata de disculparle por el asunto de las informaciones y añade que se ha dejado llevar de los intereses de los notarios del secreto que como «los mas de ellos estan sin salario se azen demasiado a este genero de despacho». Por tanto, y al decir de los inquisidores, la culpa de que las informaciones se hagan por turno y se le preste a ese asunto mucha más atención que a la sustanciación de las causas es de los notarios.

Otro de los campos examinados por el visitador era el erario del tribunal y así en carta de 21 de julio de 1640 comunican que don Andrés Bravo y el inquisidor don Juan de Porres han tomado las cuentas al con-

¹⁰⁹ Con anterioridad a esta visita ya se habían enviado al tribunal recomendaciones de que eliminasen esa forma de trabajar. En 8 de abril de 1624 se recibe en el tribunal de Valladolid una carta acordada en este sentido. En carta de 1 de junio la Suprema reitera los inconvenientes de estas actuaciones. A.H.N., Inquisición, leg. 3211.

¹¹⁰ Carta de 21 de julio de 1640. A.H.N., Inquisición, leg. 3219-1.

¹¹¹ Carta del inquisidor Porres, de 9 de enero de 1641. A.H.N., Inquisición, leg. 3219-2.

tador del tribunal de forma que ha resultado alcanzado el fisco en 864.149 maravedís. El 1 de septiembre de 1640, continuando con el examen de la hacienda inquisitorial, el visitador refiere por carta las diligencias que realiza a fin de averiguar el montante total de lo que suponen los secuestros hechos a los portugueses¹¹².

En este afán de controlar y sanear el fisco se ocupa también Bravo de que la venta de oficios sea adecuada. Con este fin y para mejor vender el oficio de depositario de pretendientes, él mismo removi6 al que lo servía y mand6 que lo sirviese otro, un tal Bernabé Bravo, quien luego pide que se le excuse porque tiene mucha hacienda, lo que le impide atender debidamente ese oficio. Ante esta actuación tan directa del visitador los inquisidores no se atreven a hacer nada sin conocer el parecer del Consejo¹¹³.

En diciembre de 1641 Bravo ha terminado la visita del tribunal y enviado el informe al Consejo, de forma que el día de Nochebuena el notario del secreto da fe de que se ha comunicado a todo el personal del tribunal de Valladolid el informe de la visita que ha hecho Andrés Bravo. Los inquisidores Juan de Porres, Francisco de Nestares y Fernando de Valdés y Llano escriben con esa fecha al inquisidor general, le dan cuenta de ello y de que

«en todo se cumplira todo lo que V. A. manda con mucho sentimiento de que aya abido tantos exçesos en esta inquisiçion. La enmienda sera de manera que no demos mas enbaraços a V. A. cumpliendo con todo con la justifiçacion que es raçon».¹¹⁴

Cada miembro del tribunal es reprendido y advertido según los cargos que contra él se han formulado.

No conocemos el informe pormenorizado que de la visita elabor6 el inquisidor Bravo, amén de los defectos y faltas en el funcionamiento del tribunal señalados anteriormente, pero una carta de 25 de octubre de 1645 nos permite conocer las condenaciones que se impusieron a los ministros del Santo Oficio de Valladolid. En esa fecha, la Suprema reclama el montante sin recordar que autorizó al tribunal, en la persona de su inquisidor Enrique de Peralta y Cárdenas, a quedarse con ese dinero para paliar los

¹¹² A.H.N., Inquisición, leg. 3219-1.

¹¹³ Carta de 6 de febrero de 1641. A.H.N., Inquisición, leg. 3219-1. Puede ser una casualidad pero se le da el oficio a uno que se apellida como el inquisidor visitador, sin que se especifique en los documentos la causa de la remoción del que servía el cargo.

¹¹⁴ A.H.N., Inquisición, leg. 3219-2.

muchos gastos que la visita había supuesto para ellos. Los afectados y las cantidades en que fueron condenados son las siguientes:

«Al inquisidor D. Geronimo Ramirez de Arellano, cien ducados
Al inquisidor D. Juan de Porres, cuatrocientos ducados¹¹⁵
Al inquisidor D. Alonso Liaño y Buelna, seis mil maravedis
Al inquisidor D. Juan Santos de Sanpedro, seis mil maravedis
Al secretario Francisco de la Espada, diez mil maravedis (le son perdonados por el Consejo)
Al secretario Ponciano de Collantes, diez mil maravedis
Al secretario Pedro de Vallejo, diez mil maravedis
Al secretario Alfonso de Paredes, seis mil maravedis
Al secretario Felipe de la Espada, seis mil maravedis (se los perdonó el Consejo)
Al secretario Miguel de Cerbatos, treinta y quatro mil maravedis (no hubo de donde cobrárselos y murió pobre)
Al secretario Gabriel Mantilla, seis mil maravedis
Al secretario Diego Diaz, quatro mil maravedis
A Silvestre Martín de Cabrera, notario del juzgado, seis mil maravedis (se le perdonan al comprobarse que se le había castigado por error)
A Santiago de Barreda, Alcayde de la carcel perpetua, cinquenta reales.
Al comisario Melchor Franco, quatrocientos reales».¹¹⁶

Todo hace un montante de 306.800 maravedís.

El ritmo de la visita de los tribunales decrece de forma paulatina pero inexorable durante el siglo XVII, hasta llegar a desaparecer. Es un aspecto más de la evolución general de la institución inquisitorial, que ya hemos puesto de manifiesto anteriormente en las visitas de distrito. Sobre su eficacia o su influencia podemos afirmar que los informes de los visitadores sirvieron en mayor o menor medida para corregir algunos comportamientos no ajustados a derecho, abusos, malversaciones, etc., y que la misma fue, sin duda, exponente del control de la Suprema sobre los tribunales de distrito.

¹¹⁵ En carta de 22 de junio de 1644 los inquisidores de Valladolid comunican que han de pagar los cuatrocientos ducados en que resultó condenado el inquisidor don Juan de Porres, para lo que se había dado plazo hasta ese momento. A.H.N., Inquisición, leg. 3221.

¹¹⁶ Carta de 25 de octubre de 1645. A.H.N., Inquisición, leg. 3221.

IV. VISITA DE NAVÍOS

Existe una visita que se realizaba por y para la Inquisición pero que no se encargaba a los inquisidores. Nos referimos a las visitas de navíos, que habían de realizar los comisarios de los puertos de mar. El tribunal vallisoletano cuenta en su distrito con puertos de mar en la costa cantábrica, lo que motivará que la inspección o visita de los barcos que en ella recalen sean de su competencia, además de la que corresponde a los tribunales de Galicia y Logroño en sus distritos respectivos.

Los comisarios debían visitar los buques antes del desembarco de pasajeros y mercancías e incluso antes de la llegada de los oficiales de la aduana, comportamiento que invariablemente suscitaba reproches. Los comisarios comenzaban interrogando al capitán y a los oficiales, que debían prestar juramento de decir verdad, sobre la existencia de libros y la presencia de herejes o de personas sospechosas de herejía que estuvieran a bordo. Después se procedía a registrar la embarcación¹¹⁷.

En el cumplimiento de la vigilancia de la ortodoxia, se revisarán concienzudamente los barcos arribados a puerto, a fin de evitar que a través de ellos se difundan libros y escritos de otros países que sean portadores de contenidos heréticos¹¹⁸. En el momento en que una nave procedente del extranjero entraba en el puerto los comisarios revisaban todas las sacas de libros que llegaban para distribuir en el país¹¹⁹. Iban provistos del

¹¹⁷ El día 21 de febrero de 1618 los inquisidores de Valladolid, Flores, Ribera y Delgado comunican a la Suprema que cumplirán la carta acordada del día 13 que dispone que los comisarios de los puertos «con exacta diligencia visiten los baules, fardelos y pipas y las demas partes en que a su parecer puedan venir escondidos libros». A.H.N., Inquisición, leg. 3208. El control de la ortodoxia católica en la escritura, que se pretendía con las visitas de navíos, se completaba con el ejercido en las visitas a librerías, imprentas y bibliotecas.

¹¹⁸ Ya en 1558 una Real Cédula estableció fuertes castigos, que podían llegar a la confiscación de bienes e incluso a la muerte, para los que introdujeran ilegalmente libros. PINTO CRESPO, V., «Control ideológico: censura e “índices de libros prohibidos”», en *Historia de la Inquisición en España y América*, I, 653. Esta preocupación por el control de la herejía fue permanente en el Santo Oficio de manera que en 1819, cuando la institución era prácticamente inoperante, se dictan toda una serie de instrucciones para guía de las visitas que los comisarios de los puertos de mar habían de efectuar en los barcos, y que iban destinadas principalmente a impedir la introducción de libros prohibidos. LEA, *Historia de la Inquisición española*, III, 275.

¹¹⁹ El recelo ante la heterodoxia motivó que «poco a poco, la vigilancia se iba estrechando, haciéndose patente que Navarra y el País Vasco eran considerados, a efecto de la censura inquisitorial, con los mismos recelos que el resto de los territorios extranjeros a causa de la ausencia en ellos de aduanas reales» TORQUEMADA, M. J., «Censura de libros y barreras aduaneras», en *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, 522-523.

índice de libros prohibidos y, en caso de duda, los libros eran requisados y enviados a un calificador. El 16 de enero de 1603 la Suprema «ordena que los comisarios de los puertos de mar hagan diligencia en los nabios que a ellos llegaren para saber si bienen en ellos los libros que en olanda y gelanda y inglaterra se an impreso de la biblia en romance y otras instituciones de Calvino del catholico reformado y otros libros de herejias, y que se recojan y se prendan las personas que los trajeren...»¹²⁰. El 8 de agosto de 1615 se insiste sobre la vigilancia y requisición de libros heréticos y así se manda que los libros que lleguen a los puertos escritos en latín por el rey de Inglaterra, de que se adjunta modelo en francés, se recojan.

También trata de evitarse que el contacto con marineros o personas extranjeras, a priori herejes, contaminados de las doctrinas luteranas o calvinistas, cause daños en la fe de los habitantes de los puertos de mar. Haciéndose eco de esa preocupación los inquisidores de Valladolid trasladan al Consejo la petición cursada por los comisarios de los puertos de mar de Asturias en la que exponen que llegan a ellos de ordinario ingleses y que desean saber el orden que han de tener en visitar sus personas y bajeles¹²¹. Desde años anteriores la Suprema se había ocupado de este asunto como lo demuestra una carta fechada en 23 de julio de 1605, en la que los inquisidores Roco, Reinoso y Blanco notifican al Consejo que han remitido a los comisarios de los puertos las recomendaciones recibidas sobre las visitas de navíos ingleses y escoceses y que se ha de tender a la reconciliación de los ingleses que se quisieren reducir a nuestra santa fe católica¹²².

Los trámites eran lentos y molestos, lo que originaba casi siempre notables retrasos. En nuestro distrito fueron frecuentes las quejas de los hermanos Santander, importantes libreros vallisoletanos. También fueron abundantes las protestas de los capitanes y armadores de los barcos, por ello no es de extrañar que en el siglo XVII, en el que se aprecia una disminución de la actividad inquisitorial así como un aumento del interés de la Corona por el comercio marítimo, al que considera necesario para los intereses económicos del país, se produzca una suavización de las citadas visitas.

En septiembre de 1607, probablemente para favorecer el comercio, y ante las quejas de los capitanes de los barcos que arribaban a puertos españoles por las molestias a las que se les sometía con los registros inquisi-

¹²⁰ A.H.N., Inquisición, leg. 3202.

¹²¹ Carta de 4 de febrero de 1607. A.H.N., Inquisición, leg. 3203-1.

¹²² A.H.N., Inquisición, leg. 3202-1.

sitoriales, además de los perjuicios que en tiempo y en dinero ello suponía, el rey manda que en las visitas que se hagan a los navíos no se perciba derecho alguno. La orden se envía al tribunal de Valladolid para que la haga llegar a los comisarios de la mar. Así lo hace el tribunal a la vez que manifiesta su conformidad con la medida, no obstante los inquisidores, sumamente realistas añaden un dato interesante,

«verdad es que haciéndose así las bisitas de los navios no se haran con la diligencia y cuidado que hasta aora, porque sin algun interes muebense mal los ministros, mayormente que en estas visitas se suele poner algun trabajo y cuidado. Coniorme a esto V. S^a ordenara lo que mas convenga».¹²³

La Suprema no da orden favorable al devengo de ningún derecho por la inspección, pero en la práctica, de forma directa o indirecta, se percibieron siempre¹²⁴.

El 24 de marzo de 1627 los inquisidores informan de que han avisado al comisario de Gijón para que devuelva las cosas que tomó en prenda de pago a la visita que hizo a un navío y que asimismo han comunicado a todos los comisarios de puertos que no cobren nada por las visitas. Como en años anteriores añaden que, en adelante,

«se servira V. A. de considerar que si los comisarios no tienen algun interes en las visitas no las haran, porque la fragilidad umana es tal que no se muebe hasta en cossas tan santas y necesarias sin interes, y V. A.lo a experimentado, y sobre esto escribimos los inconvenientes en carta de 10 de marzo».¹²⁵

La inspección de los navíos fue, la mayor parte de las veces, foco de conflictos entre las instancias en ella implicadas por entender las autoridades marítimas y civiles que su competencia era prioritaria y pensar lo mismo los oficiales inquisitoriales. De ahí que para solucionar el conflicto surgido cuando el gobernador del principado de Oviedo pretende coar-

¹²³ A.H.N., Inquisición, leg. 3203-1.

¹²⁴ Se han señalado los abusos, extorsiones e incluso el contrabando que a menudo realizaban los visitadores inquisitoriales, lo que pudo conducir, juntamente con la rutina y el decaimiento del tribunal, así como con el deseo creciente de asegurar el comercio, a una efectiva desaparición de esta práctica.

¹²⁵ A.H.N., Inquisición, leg. 3212-2. Se ha encontrado en la visita del navío de Gijón un libro sospechoso en francés. Los inquisidores han pedido al comisario que se lo remita. De ello intormarán a la Suprema.

tar la visita de los barcos que arribaban al puerto de Gijón, mediante la alegación de que era el almirantazgo el que debía realizar la visita antes que los ministros de la inquisición, la Suprema propongá de forma transitoria, mientras se resuelve el asunto por el Consejo Real, una solución salomónica: Que los barcos se visiten por las dos instancias a la vez, que realicen la visita al mismo tiempo¹²⁶.

V. APÉNDICE DOCUMENTAL

Este apéndice contiene copia de los informes de algunas de las visitas realizadas por los distintos inquisidores vallisoletanos al distrito del tribunal durante el tiempo que abarca nuestro estudio. Dicha copia se elabora por el tribunal de Valladolid el 23 de marzo de 1646, ante los temores que surgen cuando se dispone que salga a visitar el obispado de Zamora el inquisidor don Fernando de Valdés. Los informes se han ordenado de forma cronológica y como documentos independientes, aunque en el legajo que los contiene (3223-2 de la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional), forman parte de un mismo documento. Se ha hecho de esta forma a fin de conseguir mayor claridad y comprensión.

Se han resuelto las abreviaturas y se han introducido puntuación y mayúsculas según el uso moderno.

1603

1

Relación de la visita que el inquisidor Roco Campofrío realizó al obispado de Avila.

Visita en la ciudad y obispado de Avila echa año de mill y seisçientos y tres por el señor Inquisidor Dr. Roco de Campo frio por ante el secretario Juan de Entrena Romero como parece del libro de ellas a hojas çiento y treinta y siete del.

Entro el dicho señor Inquisidor en la ciudad de Avila lunes segundo dia del mes de junio del dicho año en la noche, y luego el martes siguiente inbio a visitar al señor Obispo dandole cuenta de su llegada, el qual respondió gratamente y inbio a visitar al señor Inquisidor con su provisor, y ansi mesmo vinieron dos canonicos de parte de la ciudad y el corregidor

¹²⁶ Carta de 6 de enero de 1633. A.H.N., Inquisición, leg. 3216.

della don Pedro Ponce de Leon, y el dean don Diego de Bracamonte, y otros muchos canonigos y cavalleros de la çuadad. Y el jueves siguiente sin començar nada fue el señor Inquisidor a visitar al Obispo, y el dia siguiente al dean y al corregidor, y este dia se inbiaron edictos a los lugares del arçiprestazgo de dicha çuadad, y el savado siguiente, siete del dicho mes, se inbiaron a pedir al cabildo las chirimias y a la çuadad las cajas y atanbores para pregonar el edicto, y a ello salio el dicho secretario a cavallo aconpañado de los familiares de la çuadad y en la plaça, frente del consistorio, se dio el primer pregon, y en otras partes y calles acostunbradas della. Y el señor Inquisidor inbio a deçir con el comissario don Martin Carrillo, al corregidor que tubiese por bien el dia siguiente a las ocho de la mañana del venir a la posada del señor Inquisidor con los regidores y otros cavalleros para aconpañarle asta la iglesia y asistir en ella a la publicaçion del edicto como le avia significado ser assi de costunbre quando le visito, y averse echo con los demas señores Inquisidores que avian ido a la visita de la dicha çuadad, a que respondió que de muy buena gana aria lo que se le pedia, y aviendose echo la mesma diligençia con el dean y cabildo saliesen a la puerta de la iglesia a reçibir al dicho señor Inquisidor, y respondieron que con ninguno de los señores Inquisidores pasados avian echo tal cortesía sobre que ubo algunas demandas y respuestas asta que mostraron al señor Inquisidor lo que por los libros capitulares apareçia averse echo con los señores Inquisidores Realiego y Arresse, y asi se convinieron en que saliessen a reçibirle dos dignidades con dos canonigos y le aconpañasen asta su villa y despues, al bolver, asta salir de la iglesia.

Echo esto inbio a pedir el señor Inquisidor al cabildo mandasen tañer al sermon que avia encomendado al padre maestro (y esta en blanco el nombre) prior del convento de St. Thomas de la orden de Santo Domingo de la dicha çuadad, calificador del santo Ofiçio, y ansi lo hiçieron, y el señor inquisidor, domingo ocho del dicho mes de junio, a las ocho de la mañana, salio de cassa aconpañado del corregidor y regidores y cavalleros y familiares de la dicha çuadad y llegando a la puerta de la iglesia mayor estavan aguardando en ella dos dignidades que eran el chantre y el thesorero y los canonigos, los quales le fueron aconpañando asta el asiento que el cabildo le avia mandado poner junto a las gradas del altar mayor al lado del evangelio, que era una silla y almoada de terçiopelo carmesi ençima de su alfombra, y dos bancos cubiertos con sus alfombras al lado de la silla para los ofiçiales y demas ministros, y al ofertorio de la missa leyo el edicto el dicho secretario y despues predico en declaraçion del el dicho padre prior, y al inçensar y dar la paz la guardaron los canonigos por estilo que saliese un capellan a llevarla a un señor Obispo que

estaba en el coro y otro a dicho señor Inquisidor, y acabada la missa dichas dos dignidades y dos canonigos fueron al asiento del señor Inquisidor y le acompañaron asta salir de la iglesia, y el dicho corregidor, regidores, cavalleros y familiares le acompañaron asta su posada, donde le dejaron.

Domingo veintydos del dicho mes y año se leyo y publico en la dicha iglesia chatredal el edicto de la anathema por el dicho secretario, de uno de los pulpitos de ella, estando presente el señor Inquisidor y congregado todo el pueblo para oyr los divinos ofiçios, y la lectura fue al tiempo del ofertorio, como se acostunbra.

Como todo ello consta de la visita que esta en el libro de ellas del obispado de Avila en el dicho folio çiento y treinta y siete, y en el çiento y noventa y ocho buelta, a que me remito.

1607

2

Relación de la visita que el inquisidor Francisco Blanco de Salcedo realizó (II obispado de Zamora.

Entro en la dicha çiuudad de Çamora en diez y nueve de março del dicho año de mill y seisçientos y siete a visitar la dicha çiuudad y su obispado el señor Inquisidor Liçençiado Françisco Blanco, por ante Sebastian Cachupin Palaçio notario del secreto. Salieronle a reçibir el Dr. Juan Fernandez de Valdivieso, comissario del Santo Ofiçio, y los familiares del y dos dignidades de la iglesia, y para el mismo reçibimiento nombro la çiuudad dos diputados y con mucho acompañamiento vino el señor Inquisidor asta la cassa que le avia señalado la dicha çiuudad para su possada, la qual era muy prinçipal y muy ricamente adereçada, y proveyda de todo lo neçessario.

Martes siguiente despacharon editos y anathemas que fueron neçesarios a los lugares mayores de la comarca de aquella çiuudad, que fueron en la tierra que llaman de pan los de villa de Guresse a Cubillos, Monta, Marta, Muel, Las Casas de las Chanas, Fermosselle; y en la tierra que llaman del vino, a Corra[les], Moraleja, Aldea del palo, San ,Cebrian de Lampreana, villa de Vinialbo, tierra de Sayago, Almeyda, Villa de Pera. Dicho dia vino a visitar al señor Inquisidor, de parte del señor Obispo de la dicha çiuudad su provisor, y despues de averlo echo ofreçio al señor Inquisidor todo lo neçesario, y lo mismo hiçieron los quatro del comun de la dicha çiuudad que tambien le visitaron dicho dia. Tambien ubo otras visitas de cavalleros prinçipales, dignidades y canonigos de la iglesia de la di-

cha çuadad, y la çuadad le inbio a visitar de su parte con dos regidores de ella y le significaron el desseo que tenia de acudir con toda puntualidad y veras al serviçio del santo Ofiçio, y al señor Inquisidor en su nombre, y le ofreçieron todo lo que fuesse neçesario. Dicho dia visito al señor Inquisidor don Antonio Ordoñez, dean de esta santa iglesia, y todos los priores, abades, guardianes y ministros y vicarios y presidentes de todas ordenes de aquella çuadad, y dicho dia le visito Diego Thomas de Olupa, corregidor de ella, y jueves siguiente fue el señor Inquisidor a visitar a don Fernando Suarez de Figueroa, Obispo de dicha çuadad y le acompañaron el Dr. Juan Fernandez de Valdivieso, comissario, y el arçediano de Toro, y despues de echa la dicha visita se bolbio a su posada.

El viernes siguiente, veinte y tres de março, mando el señor Inquisidor prevenir lo neçesario para el pregon que se avia de dar el savado siguiente, y para ello se pidieron los atabales al conde de Alva de Liste y se buscaron dos tronpetas porque la çuadad no tenia ningun instrumento, y se avisaron los familiares para que dicho savado estubiesen en cassa del señor Inquisidor a las 9, y a esta hora salio el dicho secretario a dar el dicho pregon en aconpañado de dos alguaçiles que le llevavan en medio, y delante los familiares de la dicha çuadad, y se dio el primer pregon en la plaça mayor della, delante de las cassas del consistorio della, y otros ocho pregones en las partes mas publicas de dicha çuadad y de esta forma bolvieron a cassa del señor inquisidor. El domingo siguiente, veinte y çinco del dicho mes, se publico el edicto en la iglesia chatedral de dicha çuadad, y dicho señor Inquisidor salio aconpañado de su possada de los familiares y de tres dignidades de la iglesia que fueron el Dr. Juan Fernandez de Valdivieso y el Dr. Aldana, arçediano de Toro, y el Dr. Serna, y ansi mismo le aconpañio el dicho corregidor y su teniente y dos regidores asta la iglesia.

Tubo el señor Inquisidor su sitial en la capilla mayor al lado de la epistola, a caussa de oyr el sermon porque en la parte del evangelio no se podia oyr, y estubieron en un banco con una alfonbra el secretario y los familiares. El señor Obispo estubo en su coro y estando sentado y sosegada la gente se començaron los divinos ofiçios, y al tienpo del ofertorio mando el señor Inquisidor al secretario subiesse al pulpito y leyese el edicto, y le leyo en altas y yntelligibles voçes, y acabado de leer predico la declaraçion de el el señor don Fernando de Suarez Figueroa, Obispo de dicha çuadad, y acabado de predicar se prosiguió la missa y se dio la paz por un capellan al señor Inquisidor, lo qual no se avia echo asta entonçes porque se dava con dos moços de coro, y al coro le llevaron dos moços del, y acabada la missa bolvio el señor Inquisidor a su possada con el mismo aconpañamiento arriba dicho, y el lunes siguiente mando el dicho

secretario fuesse a leer los dichos editos a unos monasterios de frailes y monjas y asi se hiço y el dicho señor Obispo, don Fernando Suarez de Figueroa, fue a visitar al señor Inquisidor el viernes siguiente y para el savado inmediato le conbido a comer, y dicho dia mando el señor Inquisidor pregonar Anathema y al pregon fue solo a pie el alguaçil de la visita y un atanbor, y contenia el pregon lo mismo que el de el edito, y se dieron quatro en las partes mas convenientes de dicha çiuudad.

El domingo primero de Abril se publico la anathema en la iglesia mayor, a que asistio el señor Inquisidor, y fue a ella con el mismo acompañamiento que al edito. Y en quanto al sitial y forma en dar la paz y bolver a su posada con el mismo acompañamiento, se hiço lo mismo, y se hiçieron las çeremonias que se acostunbran. En ella predico el Dr. Juan Fernandez Valdiviesso, canonigo y comissario.

Acabo el señor Inquisidor la visita en dicha çiuudad de Camora y su tierra a postrero dia de abril del dicho ano y dio orden de partirse a Carbajales, y la çiuudad inbio dos rejidores de su parte a visitarle y ofreçerle todo lo neçesario para su viaje significando lo mucho que sentia la çiuudad su partida, y le preguntaron si los procuradores diputados por ella avian acudido con puntualidad a las cossas de su serviçio a que por el señor Inquisidor se les respondió con toda cortesia y agradeçimiento, y acompañandole quatro dignidades de la iglesia como fueron el Dr. Valdiviesso, el Dr. Aldano y el Dr. Serna y el provisor del Obispo y los ministros y familiares de la çiuudad salio de ella y llegaron asta nuestra Señora de la Inhesta, una legua de la dicha çiuudad, donde se despidio de todos con mucho gusto.

1609

3

Relación de la visita que el inquisidor Pedro Lobete realizó al obispado de León.

Consta y pareçe que el señor Inquisidor Pedro Lobete visito el dicho obispado de Leon por ante el secretario Françisco de la Espada, y que lle-go a dicha çiuudad viernes tres de abril y el savado siguiente se pregonó el edicto con tronpetas y atabales en las partes acostunbradas y se mando, pena de excomunion, que todos los veçinos y moradores estantes y abitan-tes en dicha çiuudad de doçe años arriba acudiessen el dia siguiente a oyr la missa mayor a la santa yglesia, y llevasen sus hijos y criados, y que el dia siguiente, que fue domingo de Laçaro, se publico el dicho edicto en la dicha iglesia cathedral, presente el dicho señor Inquisidor, al tiempo del

ofertorio, en la missa mayor, estando conbocado todo el pueblo, y predico el Padre Prior del convento de San Agustín de Mansilla.

Tubo el señor Inquisidor su silla y almoada junto al altar mayor, al lado del evangelio, y consecutivamente estava puesto un banco de respaldar para el secretario y ministros. Y salieron a recibir al dicho señor Inquisidor a la puerta de la iglesia quatro dignidades y ocho canonigos y los mismos acompañaron al señor Inquisidor asta la puerta. A la salida de la çuudad no le acompañó en forma de çuudad por estar en contrada con el cabildo por raçon del lugar que avia de llevar el dean y el que avia de llevar la dicha çuudad, y el dia siguiente por el dicho secretario se publicaron los edictos en los monasterios de San Françisco y san Claudio, extramuros de la dicha çuudad, y en los de monjas de la Conçeçion y Carbajal, a que no se hallo presente el señor Inquisidor. Y el domingo de ramos se leyo la anathema en la iglesia chatedral al tiempo y en la forma mesma que el edicto de la fe, hallandose presente el señor Inquisidor, con quien se hiço por parte de la iglesia lo mismo que entonçes, y la çuudad dio cassa para el señor Inquisidor y para el secretario de la visita con camas y sillas, y lo neçesario para los susodichos y los criados, de leña y agua y platos y lo demas neçesario para comer, de ropa blanca y paja para la mula del señor Inquisidor, como todo lo sussodicho consta del libro de visitas de la çuudad y obispado de Leon, como consta del libro de las visitas a que me refiero.

1630

4

Relación de la visita que el inquisidor Jerónimo Remíz de Arellano realizó al obispado de Segovia

Año de mill y seisçientos y treinta por el señor Inquisidor liçenciado don Jeronimo Ramirez de Arellano, por ante el secretario Ponçiano de Collantes.

Visito la çuudad y obispado de Segovia para donde partio de Valladolid miercoles veinte y dos de mayo de dicho año y en los lugares en que hiço posada, que fueron Valdeestillas, Olmedo y Santijuste le hiçieron el alojamiento dando possada a camas para el señor Inquisidor y toda su gente, y paja y çevada para los cavallos. Llego a Segovia el viernes veinte y quatro del dicho mes por la tarde. Salieronle a recibir quatro calificadores que residian en dicha çuudad y el comissario de ella y otros comissarios y canonigos, cavalleros y familiares y otros ministros, y de mas de ello vinieron otros cavalleros y de habitos, que todos le aguardaron

junto a nuestra Señora de la Fuencisla, adonde le reçibieron con muchas cortesias. Y el señor Inquisidor aconpañado de ellos se apeo y entro a haçer oraçion a la imagen de nuestra señora, y luego le tubieron prevenida una mula bien adereçada, y a cavallo en ella entro el señor Inquisidor aconpañado de todas las dichas personas, con ferreruero, ropa asta la cassa que la çuudad le tenia prvenida para su possada, que fue la de Françisco Asensio, familiar del santo Ofiçio, y de don Françisco Asensio, su hijo, regidor de dicha çuudad, la qual estaba muy bien adereçada, colgada de demasco y adornada y autoriçada con sillas y camas, y en la pieça de donde se avia de haçer audiencia del santo Ofiçio un dosel de terçiopelo carmesi y tela blanca labrado con su silla de terçiopelo carmessi y sobre messa en su bufete de lo mismo que dicha cassa. Otros aposentos aparte para el secretario, cavalleriça para los cavallos, y tambien dio la çuudad una muger mayor y una moça para servir y lavar la ropa, cama para los criados, leña, carbon y agua, y para los cavallos paja y çevada, segun la çedula real de su magestad y la costunbre en que de haçerlo esta la dicha çuudad, porque aviendo mirado en sus libros los gastos de la visita ultima que avia quarenta y tres años que la hiço el señor Inquisidor Vigil de Quiñones, que despues fue Obispo de aquella çuudad, les consto se dava y haçia lo mismo.

Savado veinte y çinco por la mañana enbio la çuudad dos regidores diputados, que el uno fue don (y esta en blanco el nombre) de Tordesillas, cavallero del abito de Santiago y el otro don Françisco Asensio a dar de su parte la bienvenida al señor Inquisidor ofreçiendo servir al santo Ofiçio en quanto se ofreçiesse y luego que llevo le fue a visitar don Gonçalo de Monroy, corregidor de la dicha çuudad, y de parte de la iglesia dos canonicos, que fueron el Dr. Treviño y Pedro Fernandez de Mendia y ofreçieron lo mismo. El señor Obispo, don Melchor de Moscoso, le inbio a visitar con un capellan dandole la bienvenida y ofreçiendo con toda cortesia su cassa con todo lo que fuesse menester, y al mismo tiempo, y antes de reçibir el dicho recado, avia ido el secretario Ponçiano de Collantes a visitar al Obispo de parte de el señor Inquisidor y haçerle saver su intento de la venida y que iria a B.L.M. (besarle la mano) en descansando del camino, y el señor Obispo le reçibio dando silla al dicho secretario y agasajandole, y con muestras de gusto y ofreçimientos cortesos reçibio el recado.

El savado siguiente, veinte y çinco, fue el señor Inquisidor a visitar al Obispo y llegando a la penultima pieça donde estaba salio a reçibirle asta la puerta segunda y ultima de la dicha pieça, y aviendo echo su visita y conferido algunas cosas tocantes a la visita se despidio, y el señor Obispo le aconpañó asta la ultima puerta que sale al corredor de su cuar-

to, que son tres piezas muy grandes. El mismo savado se publico el edicto para la chatredal, y para ello dio la çuadad atabales y algunos menestriles que se le pidieron, y acudieron al aconpañamiento los familiares y el comissario Frutos Fernandez, llevando a la mano derecha al dicho secretario, y se dio recado de parte del señor Inquisidor al señor Obispo diçiendole como se tenian de leer los edictos en la chatredal para que se sirviesse su señoria de mandar tener dispuesto el lugar que se le devia en tan grande ministerio, a que respondió con toda cortesia y que avia eliji-do predicador para aquel dia, a que respondió el dicho señor Inquisidor que de su Ofiçio avia nombrado al mismo, con que en esto çesso la controversia, y diçiendo el señor Obispo que se avia buscado el libro de la iglesia y no se hallava que lugar se dava al señor Inquisidor respondió el dicho secretario que avia de ser en el presviterio, con silla y almoadas y dosel, por el Ofiçio que llevaba, y aviendo passado disputas de una y otra parte sobre esto se convino de que fuesse en el presviterio. Y por no ser lugar comodo el lado del presviterio respeto de que la puerta por donde los sacristanes passavan para el serviçio y altar era por el, se puso en el de la epistola.

Sacose al señor Obispo una tarima en que estubiesse la silla y almoada del señor Inquisidor y asi se executo, y el domingo siguiente, aconpañado del señor Inquisidor, de padres calificadores, y de muchos familiares, comissarios y ministros, fue çerca de las nueve del dia a la chatredal por no dar ocasion de que esperasen por no acostunbrarlo ni con las personas reales, de que davan exenplares, todos a cavallo, y antes de entrar en la iglesia salieron a reçibirle de parte de ella dos canonigos y le dieron agua bendita, y el señor Inquisidor se quexo despues de que junto con dichos canonigos avian de salir dos dignidades, como generalmente se hace en todas las iglesias, o en las mas de estos reynos, y llegando con este aconpañamiento a su asiento de silla, almoadas y tarima se començo la missa, y acabado el evangelio, al tiempo del ofertorio, fue el secretario al pulpito aconpañado de ocho familiares y leyo el edicto, y acabado subio a predicar el dicho predicador exortando declarasen todos lo que savian y ubiesen oydo deçir contra nuestra santa fe, y les dijo la obligaçion que de haçerlo asi tenian, y con el mismo aconpanamiento se bolvio el señor Inquisidor a su posada.

Quando se ubo de leer la anathema acordo el señor Inquisidor que se publicara el savado antes, y por caussas que a ello le movian, que fuesse en el convento de san Agustin de aquella çuadad. Y luego se supo y entendio que la çuadad y el señor Obispo avian publicado con pregones como aquel dia de domingo avian acordado se hiçiesse fiesta en la chatredal pidiendo a Dios agua por la esterilidad grande por los frutos

pendientes, y por mandado del señor Inquisidor fue el secretario a llevar un recado al señor Obispo, que le dio con toda cortessia, a que respondió que la neçesidad del agua era tan general que la çuadad avia acordado se hiçiese aquella fiesta, y aunque se le dijo la falta que aria aquella gente para oyr el edicto de la anathema y obligados con las çensuras declararian lo que supiesen contra nuestra santa fe chatolica, y sin embargo, respondió que gente avria que acudiesse a todo porque ya era notorio en la çuadad como la neçesidad que obligava al pueblo aquella rogativa, y ansi se leyo la anathema en dicho convento de san Agustin, a que acudio mucha gente.

1638

5

Relación de la visita que el inquisidor Alonso Liaño de Buelna realizó al obispado de Astorga.

Fecha año de mill y seisçientos y treinta y ocho por el señor Inquisidor liçençiado don Alonso Liaño de Buelna con el secretario don Pedro de Vallejo. Inbio la iglesia dos prevendados, dignidades que fueron el mestre escuela, don Diego de Robles y el Dr. Azpeleta, canonigo magistral a la villa de Lavançia a visitar al señor Inquisidor y significarle de parte del Cabildo el contento que tenia de su venida ofreçiendole todo lo que fuesse de su serviçio, y la çuadad inbio dos regidores de parte de la çuadad con la mesma elegaçia, y por obiar los encuentros que la dicha çuadad y iglesia tienen, y se les dijo que se dava por reçiuido el favor y merçed que la çuadad haçia al señor Inquisidor, con que se bolvieron por no perder de su pretension estimando la prevençion que se tubo por el señor Inquisidor que en ello entro en Astorga aquella tarde llevando en su coche al maestre escuela a la mano derecha y a la testera del al magistral, y fue aposentado en las cassas del marques en el quarto prinçipal que le tubo prevenido la çuadad, con dosel y tarima. A otro dia bolvieron los comissarios de la iglesia y çuadad a visitar al señor Inquisidor y saver del, de parte de sus comunidades, como estava, y como lo avia passado aquella noche, y tambien fue el corregidor y otras personas prinçipales. Mandose al comissario pidiesse para la publicaçion y pregon las chirimias a la iglesia y los atabales a la çuadad, que le dieron luego, y se dio el pregon acostumbrado en las partes mas publicas de la çuadad saliendo a cavallo el secretario y otros ministros. Despues inbio el señor Inquisidor a prevenir a la iglesia que debia ir Cabildo a aconpañarle a la lectura del edicto, a que respondió que dos dignidades y dos prevendados saldrian al porti-

co a recibirle porque esto era lo que hallavan averse echo en la visita del señor Inquisidor Liçiniana avia quarenta años.

Avisase a la çuadad acudiesse con su corregidor a lo mismo, y se excusaron con la competencia de lugares con los prevendados que avian de salir a recibirle. Convinose en que asta la iglesia fuesse la çuadad con el señor Inquisidor, que luego que saliesen los prevendados se entrase la çuadad a su asiento, lo qual se hiço asi, y a conpañado de ministros y de la çuadad y de diferentes religiossos se salio de su cassa, y a la puerta de la iglesia salieron los dichos capitulares referidos, y la çuadad se aparto y se fue a su asiento, y en medio de ello se entro en la iglesia . El señor Inquisidor, en medio de las dos dignidades que le llevaron a su asiento, que era una silla de terçiopelo carmesi con almoada a los pies, con sitial de banquillo y almoada todo de lo mismo sobre un tablado, en igual del presviterio por ser corto el sitio de el, cubierto todo de alfonbras, y al lado dos bancos de respaldar donde estubieron el secretario en primer lugar, pegado al tablado, y los comissarios de la çuadad y demas ministros. Y al tiempo del ofertorio salio de su lugar el dicho secretario aconpañado de algunos ministros, y haçiendo la humiliaçion al santissimo y luego la cortesia al señor Inquisidor subio al pulpito a leer el edicto poniendose gorra para ello, y leydo predico el canonigo Azpeleta haçiendo venia al dicho señor Inquisidor diçiendo Ilmo. señor, y acabada la missa se bolvio con el mismo aconpañamiento en la forma que avia ido, y en la misma se hiço la publicaçion de la anathema.